

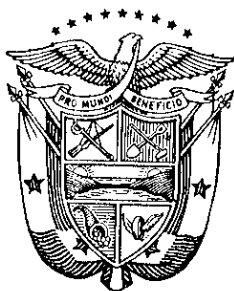
RAICES DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMA

ERNESTO J. CASTILLERO R.

ERNESTO J. CASTILLERO R.

Ex-Presidente de la Academia Panameña de la Historia

RAICES DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMA



**Edición de la Academia Panameña de la Historia en conmemoración de las
BODAS DE DIAMANTE de la República de Panamá.
Panamá, Noviembre 3 de 1978**

“El uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y cuando al usarlo se procura el bien del país donde se ha nacido, lejos de cometerse un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal”.

**Justo AROSEMENA.
(EL ESTADO FEDERAL DE PANAMA).**

INTRODUCCION

La Academia Panameña de la Historia no podía ignorar el hecho de que este año se celebra el 75 aniversario de la independencia de Panamá y de la fundación de nuestra República.

Y nada más apropiado como contribución de la Academia a exaltar esta conmemoración que la publicación de la obra de Don Ernesto Castillero Reyes: 'Raíces de la Independencia de Panamá'.

El profesor Castillero Reyes es miembro de la Academia Panameña de la Historia desde el año 1932 y ha sido Presidente de la misma. Los aportes hechos por él al estudio de la historia de Panamá son de todos conocidos. Una inmensa labor de investigación que lleva más de cinco décadas; la publicación de numerosos libros, ensayos y monografías relacionados con el pasado de nuestro país; innumerables conferencias y charlas y la frecuente asistencia a congresos de Historia, tanto nacionales como internacionales, son testimonio de la gran labor que en el campo de la historia ha realizado Don Ernesto Castillero Reyes.

El presente trabajo incluye diez capítulos y un apéndice de nueve documentos. En el mismo se describe la historia del Istmo, desde su emancipación de España en 1821 hasta su independencia de Colombia en 1903, haciendo especial énfasis en los factores políticos que influyeron en la terminación de los panameños del siglo XIX y principios del XX de obtener definitivamente su independencia.

La Academia Panameña de la Historia ofrece esta valiosa publicación a todos los interesados en la historia de Panamá como un aporte al cumplirse este año tres cuartos de siglo de vida independiente.

MIGUEL A. MARTIN
Presidente
Academia Panameña de la Historia

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LA EMANCIPACION AMERICANA

A principios del siglo XIX, entre el deslumbramiento del Imperio napoleónico que llenaba a la Europa con su poderío y majestad, se hacía notar la situación de España gobernada por Manuel de Godoy, titulado Príncipe de la Paz, omnímodo favorito de Carlos IV, anciano monarca éste, buco, débil y pusilánime.

Una profunda escisión de la familia real iba a ser la perdición de la monarquía española, sobre la cual se había posado la mirada aquilina del Emperador francés. Carlos IV, adocenado, sin carácter y dominado por el Privado, a quien cada día daba más poder y confería mayores honores; Godoy, más y más autorizado por el Rey, con ambiciones desmesuradas y sueños de grandeza y objeto del odio de Fernando, Príncipe de Asturias y presunto heredero del trono; el mismo Fernando, por deshacer la funesta influencia del aborrecido Ministro conspirando contra sus padres; y todos recurriendo al centro de la atención del mundo, a Napoleón Bonaparte, en demanda de simpatía hacia su personal cuita y de apoyo a su particular ambición; tal era el cuadro que ofrecía la Casa Real española, soberana del más vasto imperio del mundo⁽¹⁾ Bonaparte, por su lado, lleno de deseos de anexar la península hispánica a su gobierno imperial, con la complicidad de Godoy despachó hacia Portugal los ejércitos de la conquista. Como les fue concedido a éstos franco el paso hacia el reino lusitano, las plazas fuertes españolas fueron cayendo pacíficamente en poder de los franceses. El propósito de Napoleón era asustar a la Corte Española con la invasión y hacerla huir a América, como había hecho la de Portugal, y Godoy creyó que ese era el mejor camino, más el pueblo español que veía claro en todo este enredo en el cual hasta entonces no se le había consultado, impidió con motines llamados "la sublevación de Aranjuez", la realización de tal viaje que no era otra cosa que una fuga, y castigó durante el tumulto al traidor Ministro principal responsable de la crítica situación en que se encontraba la monarquía, a quien apedreó e hirió severamente.

(1) Carlos IV se dirigía al Emperador francés como si éste fuese el árbitro de sus asuntos domésticos y de los problemas del Estado. Para informarle de su aprehensión contra el Príncipe, su hijo, le escribía: "Mi hijo primogénito, el heredero presunto de mi trono, había formulado el horrible designio de destronarme y había llegado al extremo de atentar contra los días de su madre. Crimen tan atroz, debe ser castigado con el rigor de las leyes. La ley que le llama a sucederme debe ser revocada".

Atemorizado el monarca con lo sucedido a su Privado, le pareció hallar su salvación personal en la renuncia del cetro en favor de su hijo, quien fue proclamado por el pueblo Fernando VII, pero insinuado Carlos IV por el Ministro francés en Madrid, protestó luego ante Napoleón del paso dado, alegando la nulidad de su determinación por haber sido impuesta por la violencia. El pueblo, que ignoraba la protesta privada del Rey, recibió con transportes de regocijo la noticia de su abdicación.

Desconocedor Napoleón de la actitud del pueblo hispano, anunció un viaje a España, y Fernando VII, mal aconsejado, abandonó su capital para correr al encuentro del imperial visitante. Este, sin embargo, no traspasó la frontera sino que se detuvo en la ciudad francesa de Bayona, hasta donde llegaron los reyes españoles a entrevistarse con él. Las escenas de violencia y humillación protagonizadas por aquellos ante Bonaparte, fueron una revelación para el monarca francés de la incapacidad en que estaban dichos príncipes para el gobierno de un reino de la importancia y vastedad del español. Desde la primera entrevista Carlos IV acusó a Fernando de ser el instigador del pueblo contra los franceses, y la Reina pidió con insistencia que se castigase severamente a su hijo por “desnaturalizado y traidor”. Carlos IV demandó la restitución del Poder.

Atemorizado Fernando con las amenazas descaradas de Napoleón, renunció a la corona y entonces el pusilánime e indigno Carlos IV la cedió al mismo Napoleón instituyéndole de esta manera por sí, sin anuencia de las Cortes ni de las grandes entidades de la nación, en soberano de España y de las Indias.

El Emperador francés hizo confirmar la cesión por sendos tratados con Carlos IV y Fernando VII, quienes recibieron por su renunciación a la monarquía hispana, los palacios de Compiègne y Valme y con una renta de treinta millones de francos el primero, y cuatrocientos mil el segundo, pagaderos del tesoro de Francia. Uno y otros fueron desde entonces prisioneros en sus respectivos palacios.

Mientras Fernando entretenía su prisión tocando clarinete y bordando con agujas, Napoleón buscaba en su propia familia un Rey para el trono de España. De sus hermanos, solo José quiso aceptar la corona.

Pero el Emperador, en esta vil y ridícula comedia que él mismo dirigía haciendo representar el papel de comparsa a los débiles e incapaces soberanos hispanos al igual que a su hermano José, no contaba con el pueblo español que altivo y celoso de sus fueros y su dignidad, lejos de prestarse sumiso a secundar la farsa y dejarse imponer un monarca extranjero, se levantó altivo al llamado del patriotismo.

Fue una explosión del sentimiento nacionalista. El odio al vil Ministro Godoy, causa de la bochornosa situación, y a Napoleón, a cuyo mandato no aceptaba someterse, le hizo mirar a Fernando, exilado y preso en Francia, como una víctima de la intriga palaciega y un símbolo de la nacionalidad. Le llamó “**El Deseado**”. Para redimirlo de la prisión y verlo reinar desde el trono de Castilla, era necesario mantener incólume la nación y resistir la conquista gala.

Al movimiento popular del 2 de mayo en Madrid dirigido por el valiente Daoiz y el bizarro Velarde, correspondieron Cataluña, Asturias, Castilla toda, Extremadura, etc. La península entera se estremeció con un estallido guerrero.

La victoria de Bailén fue de una influencia decisiva en la suerte futura de las huestes hasta entonces invencibles del Emperador francés. Nueve mil jóvenes reclutas españoles, en tres cargas sucesivas que dieron a los ejércitos invasores de Napoleón, los destrozaron y pusieron en fuga. Hubo 2.000 muertos franceses, y 22.000 prisioneros cayeron en manos de los defensores del suelo español. Zaragoza sufrió dos prolongados y rudos sitios y cayó defendiendo muy cara su libertad. La célebre Agustina de Aragón escribió en el primero de estos sitios una página de heroísmo y gloria para los anales de la patriota ciudad, en tanto que en el segundo se hizo célebre otra no menos heroica española, Manuela Sancho, quien supo oponer su pecho y dar ejemplo de coraje hispano en defensa de la ciudad mártir. El indómito Palafox inmortalizó su nombre con la dirección de esta lucha de los valientes zaragozanos.

Toda España ardió de un extremo a otro. Cada español fue un soldado y un héroe. El país, del uno al otro confín, fue un campo de batalla y por doquiera, y en todas las formas posibles, se hostilizó con saña a los invasores. “Durante todo el camino —escribió un sargento francés— no encontramos más que soldados asesinados. Los unos estaban medio quemados; a los otros les habían cortado los cuatro miembros; los habían clavados en los árboles, o colgados de ellos por los pies. Y agrega: “Teníamos orden de entrar a sangre y fuego en el primer pueblo que nos hiciese un disparo, sin perdonar ni a los niños en la cuna... Durante seis semanas consecutivas no hicimos diariamente más que saquear y quemar”.

Mientras en los campos de batalla de la península se escribía con sangre la gloriosa epopeya, acéfalo el gobierno por la ausencia de sus monarcas naturales, fue asumido por varias Juntas que se organizaron en distintos lugares; en Castilla la Vieja, en Asturias, en Santander, en Cádiz, etc. Para contrarrestar el ejercicio de la soberanía que los españoles quisie-

ron organizar, Napoleón convocó un Congreso en Bayona que serviría de apoyo a la nueva Casa intrusa bonapartista.

Fueron parte de dicho cuerpo deliberante los españoles y americanos que seleccionó el General Murat y algunos miembros de la comitiva de los reyes. Los representantes de América escogidos, fueron: por Cuba, el Marqués de San Felipe y Santiago; por México, el Canónigo José Joaquín Moral; por el Perú, don Tadeo Bravo y Rivero y un señor Landavara; por La Plata, don León Altolaguirre, don José de la Mola Roca y don Nicolás Herrera; por Guatemala, don Francisco Antonio Zea (futuro legislador de Colombia); por la Nueva Granada, don Ignacio Sánchez de Tejada, y por Venezuela, don José Hipólito Odeardo y Grand Pré. En ese Congreso que se reunió el 15 de junio de 1808, el señor Zea dejó oír su palabra de queja contra el gobierno de la metrópoli, en los siguiente términos: **“Olvidados los americanos del gobierno de Madrid, excluidos de los grandes empleos de la Monarquía, privados injustamente de instrucción y de luces, y, para decirlo todo en una palabra, obligados a rechazar hasta los dones que les ofrece la naturaleza con su mano liberal, ¿los americanos podían dejar de proclamar con entusiasmo una monarquía que declara su estimación por ellos, que los sustrae a la humillación y al infortunio, que los adopta como hijos y los promete la felicidad?”**⁽²⁾ Se refería a las cláusulas presentadas por Napoleón para ser incluidas en la Constitución, referentes a los Reinos y Provincias españolas de América y Asia, las cuales expresaban: a) Igualdad de derechos con la Metrópoli; b) Libertad de cultos; c) Libertad de comercio de las colonias entre sí o con la Metrópoli; d) Supresión de privilegios aduaneros; e) Representación permanente en Madrid y en el Consejo de Indias de diputados americanos.

Quiso Napoleón ganarse la voluntad de América con esta legislación que encarnaba la suprema aspiración de las colonias.

No lo alcanzó sin embargo, porque las noticias de lo que estaba ocurriendo en España produjo en sus posesiones del nuevo mundo los resultados previstos por el señor Sánchez de Tejada, quien en el propio Congreso predijo cuál sería la impresión del conocimiento casi simultáneo de la exaltación de Fernando VII al trono, de la protesta de Carlos IV y de su renuncia a reasumir el gobierno y del establecimiento de una nueva monarquía en España. “Si allá se ha recibido la noticia de la proclamación de Fernando

(2) Son idénticas quejas a las que un siglo más tarde adujeron los panameños contra el gobierno de Colombia y que justificaron su separación en 1903.

—dijo el representante de la Nueva Granada— habrá causado universal entusiasmo y puede producir en América los mismos efectos que en España, donde a pesar de su proximidad y su mayor instrucción se desconocen sus verdaderos intereses”⁽³⁾

Y el conocimiento simultáneo en América de todos estos sucesos trascendentales, produjo sorpresas contradictorias: unas colonias, como Centroamérica y Panamá se pronunciaron por Fernando y su gobierno, que fue tenido por legítimo; otras, ya minadas por las doctrinas subversivas de la revolución francesa, iniciaron movimientos secesionistas, aunque aparentando en un principio sumisión al soberano aprisionado.

El 10 de agosto de 1809 se constituyó en Quito una Junta de Gobierno; el 15 de abril del año siguiente, otra en Caracas; el 25 de mayo en Buenos Aires y el 20 de julio en Santa Fe de Bogotá; el 16 y 18 de septiembre, en México y Chile. De estas Juntas nació la idea del gobierno independiente de las colonias.

El Istmo de Panamá o Capitanía General de Tierra Firme, fue invitado por las Juntas de Quito, Santa Fe y Cartagena a imitar su ejemplo, pero ajeno el gobierno istmeño a estas agitaciones, no accedió a adherirse a la causa de las otras colonias americanas, sino, por el contrario, los Ayuntamientos de Panamá y de Santiago de Veraguas rechazaron enfáticamente (1810) la insinuación, y protestaron su inquebrantable fidelidad a los monarcas borbónicos, cuyo representante era el Consejo de Regencia de la Península. Aún más, los istmeños aceptaron la invitación que se les hizo por la Junta Central de Madrid para que enviasen una diputación a las Cortes que se reunirían en Cádiz en 1812, siendo electo para el caso el abogado panameño don José Joaquín Ortiz. Cuando la reunión de las Cortes se repitió en 1813 en Madrid, concurrió a ellas investido de la representación istmeña el Presbítero Dr. Juan José Cabarcas (cartagenero), residente en Panamá, quien más tarde fue elevado a la dignidad episcopal de esta Diócesis.

Las instrucciones que a ambos se les dieron se referían al fomento de la educación, a las franquicias comerciales, a la inmigración, etc., y, sobre

(3) Reflejo de la impresión que hizo en el Istmo la exaltación de Fernando VII al trono español, son las fiestas descritas por la pluma del historiador don Samuel Lewis, celebradas, no precisamente por su primera exaltación, de la cual se tuvo conocimiento en Panamá simultáneamente con los desgraciados sucesos de su prisión y abdicación, sino con motivo de su restablecimiento en 1815. (Véase ESTUDIOS, tomo VII, pág. 357: “La última fiesta colonial”).

todo, el restablecimiento de las ferias de Portobelo, pero esta vez localizadas en Panamá, tanto por ser esta ciudad la capital de la Gobernación de Tierra Firme, cuanto por su situación ventajosamente central y de fácil acceso en relación con los países de ambas Américas.

La nueva ciudad de Panamá, fundada el 21 de enero de 1673 por el Presidente y Capitán General de Tierra Firme, don Antonio Fernández de Córdoba, sustituyó a la vieja Panamá, blanco de la agresión de la piratería. Destruída ésta durante el ataque del filibustero inglés Enrique Morgan, se hizo patente la necesidad de buscar un lugar más abrigado del asalto de los piratas y con puerto más accesible al arribo de las naves. Por eso fue escogida la pequeña península que desde la base del cerro Ancón se prolonga hacia el este, formando con la punta de Paitilla una bonita ensenada. Hacia el oeste, y no muy distante, estaba el estuario del Río Grande, habilitable para un buen puerto. Las islas de Flamenco, Naos y Perico, en el fondo de la bahía y frente a la urbe, podían ser, y lo fueron en efecto, ancladeros seguros de las embarcaciones de mayor calado.

De Panamá arrancaban los dos caminos transístmicos; el de Cruces, mitad de herradura y mitad fluvial, y el de Portobelo, sólo terrestre, por medio de los cuales se comunicaban las costas del océano Pacífico con las del Atlántico, cuyos terminales en este litoral eran: Chagres, que vino a ser el principal puerto del Istmo sobre el Mar Caribe, y Portobelo, ya mencionado. Tales consideraciones llegaron al Comercio panameño, el de mayor volumen en la Tierra Firme, a pedir como sede de la feria anual, la ciudad de Panamá.

Crefán tener derecho los istmeños a tan señalada gracia por su probada devoción a la Corona, como lo acababan de demostrar al hacer público testimonio de lealtad a la monarquía en sendos mensajes de sus dos únicos Ayuntamientos dirigidos a las Cortes Reales "como protesta contra los alientos de libertad que se esparcían en la época por el cielo de América".⁽⁴⁾

Pero las Cortes Españolas fueron sordas a las demandas de la diputación colonial al Congreso, ante el cual los americanos solicitaron para los Reinos y Provincias del Nuevo Mundo las siguientes concesiones:

(4) Representaron a los istmeños en las Cortes Españolas, sucesivamente, el Dr. José Joaquín Ortiz (jurista panameño), y el clérigo, Presbítero Juan José Cabarcas (cartagenero, más tarde Obispo de Panamá).

1. Igualdad política con la Metrópoli;
2. Libertad de industria y agricultura;
3. Libertad de comercio; y
4. Supresión de los estancos y de las preferencias en favor de los españoles en empleos y cargos públicos.

Embargada como estaba la atención de la corporación en la reconstrucción del país que tanto había sufrido con la guerra napoleónica, las justas aspiraciones de los istmeños fueron desatendidas. Pero el Monarca pretendió reparar este desaire concediendo por Cédula de 6 de febrero de 1815 el título de **Fieles** a las ciudades de Panamá, Portobelo, Alanje, La Villa de Los Santos, Santiago y Natá de los Caballeros “en premio de su constante fidelidad conservada en medio de los alborotos y movimientos políticos de la Nueva Granada y a los extraordinarios servicios hechos en defensa de la buena causa”; y a los miembros del Cabildo de Panamá se les distinguió con la autorización para llevar al pecho una insignia de oro consistente de una placa con el busto de Fernando VII guarnecida de una rama de olivo y la inscripción “**Constancia de Panamá**”. A tal distinción se agregó luego la de forrar los cabildantes con tela carmesí los asientos y espaldares de los sillones que usasen en el salón de sesiones.

La magnanimidad del Monarca, sin embargo, llegó a más lejos que a fomentar la vanidad de las autoridades panameñas con los oropeles de las insignias doradas y los forros de los taburetes. Para demostrar la complacencia que había sentido por la adhesión de la colonia a la dinastía, y en recompensa al alto Comercio Istmeño que le enviara socorros para sostener la guerra contra Napoleón, expidió el “Decreto de Franquicias” que abrió para el Istmo de Panamá una nueva era de prosperidad, ya que volvió a ser el depósito de las mercancías de Centro y Sur América, y con ello revivió la pasada época de bienestar económico. “De nuevo el Istmo —dice un comentarista panameño— entró en un período de prosperidad visible. El comercio renació con mayor vigor; la energía productora de los habitantes tuvo nuevos estímulos para sus actividades y la lucha por el bienestar individual produjo como consecuencias necesarias el renacimiento del progreso de todos”.

Pero los comerciantes de Cádiz miraron con animosidad el privilegio real con que había sido favorecido el Comercio istmeño. Sus mercancías de segunda mano no podrían competir en la plaza panameña con las de los mercados extranjeros y esta inferioridad comercial lesionaba profundamente sus intereses particulares. Dadas estas circunstancias de carácter privado, no es de extrañar que interpusieran cerca del Soberano su vali-

miento y poderosa influencia hasta conseguir del Rey la derogación del "Decreto de Franquicias".

Funesta disposición fue ésta, inspirada por el sentimiento de tradicional egoísmo de los todopoderosos mercaderes gaditanos, porque al precipitar nuevamente al Istmo en el dominio absoluto del monopolio español, se entronizaba en este territorio su ruinosa, antigua situación. Los momentos, por otra parte, eran los menos adecuados para sembrar el descontento en un pueblo cuya inclinación, en aquel decenio de agitación continental, influiría decisivamente, como en efecto aconteció, en la suerte del dominio español en América.

1821

CAPITULO II

EL ISTMO DE PANAMA PROCLAMA SU INDEPENDENCIA DE ESPAÑA

Diez años habían transcurrido desde la iniciación de las revoluciones secesionistas de las colonias españolas en América, para constituirse en Estados independientes de la madre patria. Las Juntas formadas en sus ciudades para resguardar y afianzar la autoridad de la metrópoli en los Virreinos y Capitanías, evolucionaron con el transcurrir del tiempo hacia una forma popular, contraria a la institución monarquista que regía en la Península. El ejemplo de los Estados Unidos, donde se había logrado instituir una república modelo y la constante prédica de los Enciclopedistas franceses que hacían estribar la autoridad del gobierno en el pueblo mismo, de quienes los gobernantes no debían ser sino legatarios, fueron hallando eco en el espíritu de los criollos americanos, oprimidos por el rudo vasallaje español. Por una ley de evolución comprensible en las épocas de agitaciones políticas y de conmociones ideológicas, el concepto de gobierno de los americanos fue cambiando de conservador y leal a la autoridad de Fernando VII, a liberal y democrático.

Las medidas de represión puestas en práctica por las autoridades peninsulares para coonestar esos brotes revolucionarios de los súbditos de aquende el Atlántico, trajeron como secuela la rebeldía abierta y la revolución declarada y general. Casi simultáneamente todo el continente ardió agitado por el mismo sentimiento patriótico.

No nos detenemos a enumerar siquiera las etapas de ese movimiento en cada país de América, ni con especialidad en la Nueva Granada, de la cual dependimos política y administrativamente tanto tiempo, porque es nuestro objetivo únicamente circunscribir la atención del lector al desenvolvimiento político del Istmo de Panamá, que operó su transformación con casi una década de retraso en relación con el resto de la América del Sur, y al mismo tiempo que la América Central, la que sacudió el yugo colonial a fines de 1821. Esto se comprende porque siendo el Istmo el puente del continente y el paso obligado de las fuerzas destinadas a debelar la revolución secesionista del Sur, se le mantuvo, por necesidades de la guerra, estrechamente sojuzgado por los militares españoles.

En la “Vida del General Tomás Herrera” dice a este respecto el Dr. Ricardo J. Alfaro, biógrafo del héroe istmeño: “La independencia del Istmo, por la cual suspiraban los patriotas panameños desde antes de la creación de Colombia, se imposibilitaba por varias causas: la primera el

aislamiento en que se hallaban de los núcleos revolucionarios donde había ejércitos; luego, la vecindad de Cuba y el Perú, baluartes poderosos de las armas realistas, y el consiguiente desamparo en que estaba el Istmo a causa de su posición entre ellos; y, por fin, el gran número de tropas que constantemente guarnecían las plazas fuertes de Panamá y Portobelo, porque el gobierno español reconcentró, por decirlo así, en Panamá, la dirección gubernativa del Virreinato de Santa Fe. Aparte de que no era posible que los istmeños introdujesen armas por el lado del Atlántico ni encontrasen donde adquirir las por el del Pacífico, cualquiera intenciona que hubiesen hecho habría resultado estéril por las razones apuntadas”(1)

De las colonias Suramericanas, en efecto, la del Istmo de Panamá permanecía todavía hasta 1821, como se ha dicho, extraña al movimiento secesionista propagada por todo el continente. Los directores de la opinión pública, ricos mercaderes y monárquicos por tradición, se manifestaron en todo ese largo lapso indiferentes al sacudimiento emancipador claramente exteriorizado ya en el Ecuador, Venezuela, la Nueva Granada, Argentina Chile, el Perú, México y Centro América.

El Istmo, al iniciarse la tercera década del siglo XIX, era casi la única colonia fiel a la realza española y su situación entre las dos grandes masas continentales le daba un imponderable valor militar y estratégico porque su paso era necesario para controlar la rebelión de ambas Américas: la del Sur y del Centro. Panamá resultaba ser, pues, la llave militar del nuevo mundo. Primero el Brigadier Benito Pérez en 1812 y luego el General Juan de Sámano en 1820 instalaron en Panamá la sede del Virreinato de la Nueva Granada con su cortejo de autoridades y fuerzas militares. De allí que el intento de los patriotas americanos conocedores del valor estratégico del Istmo, por libertarlo de la Corona española había fracasado, dado que la ideología republicana no hallaba eco en los sentimientos realistas de la burguesía panameña, que no dio apoyo, antes por el contrario hostilizó la acción liberatríz del General escocés Gregorio Mac Gregor sobre Portobelo en 1819.

Gobernaba el Istmo desde 1817, enviado por Fernando VII, el Mariscal de Campo don Alejandro de Hore. Había venido el nuevo Gobernador acompañado de numeroso contingente bélico para “asegurar la sujeción perpetua del Istmo a la España, fuera cual fuera el éxito de la guerra de independencia de las colonias de S.M.C. en el nuevo mundo”. El Mariscal

(1) Ricardo J. Alfaro: “Vida del General Tomás Herrera” Barcelona. 1909.

Hore, cuyo gobierno duró de 1817 a 1820 en que murió, usó de sus poderes con absolutismo y persiguió a los pocos timoratos patriotas panameños que ya soñaban con la libertad del terruño. Pero cuando se recibió en Panamá la Proclama de la Regencia de Cádiz que declaraba la igualdad de derechos de los criollos con los peninsulares, hasta entonces negadas a los primeros, comenzaron a bullir en la mente de los naturales del Istmo las ideas de libertad y autonomía. Estos pensamientos, vagos e imprecisos al principio, se transformaron en aspiración firme, concreta y vigorosa al contagio general del continente y por el contacto con los barcos ingleses, propagandistas de las ideas revolucionarias en América, y que hacían, por autoridad del Virrey Amat y Borbón de la Nueva Granada, el comercio entre Jamaica y Chagres. Por entonces —1820— estalló en España la revolución de Riego y Quiroga que impuso en la Península el régimen constitucional y se concedió libertad de sufragio en el reino.

Al Mariscal Hore sucedió en el gobierno de Panamá el Brigadier Pedro Ruiz de Porras, del partido constitucionalista, y bajo su administración tolerante los gérmenes amortiguados de la independencia comenzaron a brotar con manifestaciones claras de simpatía popular, expresadas en las columnas de "LA MISCELANEA DEL ISTMO DE PANAMA", periódico patriota redactado por las mejores plumas de entonces, y en los clubes políticos que fueron organizándose en todas las poblaciones principales del Istmo. De esta manera las ideas revolucionarias fueron habilidosamente inculcadas al pueblo cuando los panameños comprendieron que su actitud de fidelidad al Rey, lejos de propender a su bienestar social, causaba perjuicios económicos a su comercio y determinaba la irreparable ruina del país.

Los comerciantes de Cádiz, como hemos visto antes, incomprensivos siempre, quisieron egoístamente seguir manteniendo al Istmo bajo el duro yugo de sus restricciones mercantiles. En estas condiciones su fidelidad a la monarquía era no sólo un suicidio económico, sino un estorbo a la lucha por la emancipación de sus hermanos de América.

Esto presente, un núcleo de personas conspicuas, propietarios, comerciantes, altos funcionarios del Estado y de la Iglesia, fomentó la revolución y habilidosamente sembró el descontento entre las masas populares del Istmo.

"El encargo de establecer asociaciones populares sostenedoras del programa libertador —dice el prócer don Mariano Arosemena—, se confió a un número de ciudadanos conocidamente patriotas, descollando entre ellos Juan José Argote, Manuel María Ayala, José María Herrera, Manuel

Fuentes, José Vallarino, José María Goitía, José Antonio Cerda, Juan José Calvo, Manuel Arce i los mismos de la comisión especial para las deserciones de la tropa.⁽²⁾ Unos i otros llenaron satisfactoriamente su cometido. Organizáronse dos o tres sociedades patrióticas compuestas de los maestros de arte de más influjo en el pueblo, a saber: Basilio Roa, Felipe Delgado, Abel Montecer, Juan Antonio Noriega, Manuel Luna, Fernando Guillén, Bruno Agüero, Juan Berroa, Manuel Aranzasugoitia, Salvador Berrío, José María Rodríguez, Alejandro Méndez, Guillermo Brinis, Manuel Llorent, José Manuel Escartín; éstos incorporaron en las sociedades mencionadas, a los discípulos suyos de confianza”.⁽³⁾

La primera manifestación que se dio del uso de los derechos democráticos por los pueblos istmeños fue la elección por medio del sufragio, de la representación provincial y del Cabildo de la capital, corporaciones que jugaron luego tan importante papel en la hora decisiva de la liberación panameña.

Arribó fugitivo a las playas del Istmo por este tiempo (fines de 1820) el Virrey de la Nueva Granada, General Juan de Sámano, que había escapado de Santa Fe de Bogotá a raíz de la derrota de las armas españolas en Boyacá, y estableció aquí, con la denominación de Gobierno de Tierra Firme, una despótica administración. Por dicha para los patriotas, la zozobra que este cambio de gobierno trajo fue de poca duración, pues el anciano Virrey murió en Agosto de 1821 y el gobierno recayó, por ende, transitoriamente, en el Mariscal Juan de la Cruz Murgeón, cuyo interés inmediato fue organizar en Panamá una fuerte expedición sobre el Sur, con el propósito de recuperar el Ecuador, libertado ya por el General Antonio José de Sucre, de cuyo país tenía el cargo de Capitán General. Exhausto el tesoro público de Panamá, del que no pudo sacar recursos para la empresa bélica, Murgeón se proveyó de ellos por medio de la exacción con empréstitos forzosos a los particulares y apropiándose de los bienes de las iglesias.

“La contribución forzosa impuesta por el Mariscal en la ciudad capital, así como la irreverente disposición de apropiarse los bienes de la Iglesia para el sostenimiento de la expedición —dice Nicolau—, no sólo se hizo sentir de modo abrumador en ese sitio, sino que hizo la vida difícil en el

(2) Los patriotas panameños pagaron a cada soldado desertor de la guarnición, \$10. Si se fugaban con el arma, recibía \$25. Muchos de ellos fueron enganchados en las tropas independentistas que se iban formando en el interior, a donde se dirigían los desertores.

(3) Mariano Arosemena: “Apuntamientos Históricos. (1801-1840)”. Panamá, 1949.

resto del Istmo, principalmente en la Villa de Los Santos, Natá, Penonomé, Santiago, Pesé, Ocú, Parita, Santa María y otros, en donde los soldados españoles atropellaban a los hombres y mujeres, ancianos y niños, llenando las cárceles de personas inocentes a fin de amedrentarlas y extraer de sus haberes la contribución de guerra que arbitrariamente se les había impuesto. Tales desafueros llevaron al ánimo de los panameños el desecho de la protesta airada y el levantamiento armado, lo cual verificaron en algunas partes, pero con tan mala suerte que sus esfuerzos se estrellaron ante la fuerza militar que los subyugaban. Las autoridades bien pronto reducían a la impotencia a los exaltados, quienes carecían de armas y de medios para proveérselas'. (4)

En la creencia Murgéon de que la autoridad real estaba firme y asegurada en el Istmo, antes de embarcar para el Sur buscó en quién depositar interinamente el gobierno. El escogido fue, después de la negativa del Coronel Isidro de Diego, el Teniente Coronel José de Fábrega, quien venía sirviendo desde 1815 la Gobernación de Veragua, elevándolo previamente al rango de Coronel.

Ninguna designación pudo ser más oportuna y conveniente para los patriotas panameños, pues Fábrega, si bien era un funcionario monárquico que en servicio del gobierno español había ganado sus galones militares, era panameño de nacimiento y se contaba con que el cariño al terruño había de ser más fuerte en él que la lealtad a la monarquía, que oprimía con oprobioso vasallaje su suelo natal.

No se equivocaron los que tal pensaron, porque Fábrega dio inmediatamente pruebas de que en su pecho primaba el afecto a sus coterráneos al negarse a enviar a Murgéon, que se lo solicitó desde Taboga antes de abandonar las aguas istmeñas, a un grupo de ciudadanos panameños que le eran sospechosos de conspiradores y a quienes consideraba conveniente el Capitán General, que debían ser alejados en esos momentos del Istmo.

El sentimiento patriótico de los panameños, con la ausencia de Murgéon resurgió con mayor entusiasmo y procuraron con ahínco los iniciadores de la conspiración separatista, difundir la idea de la

(4) Ernesto J. Nicolau: "Independencia de Los Santos (1821)".

independencia como remedio único a los males que venían causando al pueblo los desafueros del militarismo monárquico.

En el interior del Istmo, menos atemorizados los panameños por la fuerza pública que en la capital, donde los militares se mostraban dispuestos a debelar por las armas todo conato de subversión, se trabajó por la independencia con más libertad. En Natá, un apóstol de la idea, don Francisco Gómez Miró, había anticipado con resolución ésta, prevalido de su influencia política y social entre los pueblos interioranos. La Villa de los Santos tomó la iniciativa. Su Ayuntamiento, bajo el estímulo del prestigioso caudillo don Segundo de Villarreal, en cuyo pecho ardía voraz el fuego del patriotismo —igual que en su amigo y confidente Gómez Miró—, tomó la iniciativa, reunió el 10 de noviembre de 1821 un Cabildo Abierto para proclamar, con la cooperación de las autoridades locales y el aplauso del pueblo santeño, “su separación de la dominación española y su deseo de vivir bajo el sistema republicano, igual al de todo Colombia”, por lo que fue declarada La Villa “Ciudad libre e independiente”, no solo del gobierno español sino del de Panamá y se puso bajo los auspicios de

panameño no se opondría a la cívica decisión de sus coterráneos en beneficio del país que era su cuna. Este creyó del caso consultar a una Junta de altos funcionarios para adoptar cualquiera determinación oficial sobre los sucesos de Los Santos.

Prevalció en los de la Junta el criterio de que no se procediera con medios de violencia contra los patriotas del interior y que se tratara, por el contrario, de atraer a los rebeldes a la sumisión usando con ellos la diplomacia y el convencimiento. Para el efecto, se determinó enviar a Los Santos dos comisionados que se entrevistarían con las autoridades locales santeñas para que les persuadieran de la conveniencia de deponer su patriótica actitud y subordinarse al gobierno imperante. Los parlamentarios escogidos fueron don José María Chiari, Teniente de Rey, y don José de la Cruz Pérez, ambos ciudadanos honorables de la capital.

Trasladados a Los Santos los comisionados del gobierno de Panamá, cumplieron su cometido sin resultados, pues los santeños, lejos de reconsiderar su actitud, se mostraron entusiasmados con lo hecho en el logro de la independendencia, y más bien afirmaron estar dispuestos a seguir propagando por todo el Istmo su noble ideal por las vías del convencimiento o a la fuerza; amenazando el entusiasta patriota Gómez Miró, presente en el acto de recibir a los enviados del gobierno de Panamá, con atacar a la misma capital para independizarla de la dominación española.

Frustradas las esperanzas de hacer reconsiderar su actitud de parte de los santeños, volvieron a Panamá los comisionados, señores Chiari y Pérez. La noticia de su fracaso ante la Junta Superior del Partido de Los Santos causó mayor desasosiego a las autoridades capitalinas, quienes se convencieron de que aquel paso trascendental de los patriotas del interior no era irreflexivo y desorientado —como ellos habían juzgado— sino, por el contrario, era una revolución separatista en todos sus aspectos e inspirada por un genuino sentimiento nacionalista de libertad.

Los conspiradores capitalinos, en cambio, se entusiasmaron más y se prepararon a precipitar los acontecimientos de la capital, sabiéndose apoyados firmemente por los republicanos del interior. Ya vimos atrás cómo venían en forma privada socavando la moral de la fuerza militar con sobornos a los soldados españoles, campaña que intensificaron por medio de los distinguidos caballeros don Blas, don Gaspar y don Mariano Arosemena, de familia prominente de la ciudad, quienes sufragaban de sus fortunas privadas los gastos del soborno. Don Blas se encargó también de organizar milicias con los soldados desertores y los voluntarios del interior

que logró enganchar y en cumplimiento de su cometido salió para Los Santos, centro natural de la revolución independentista. Otra comisión compuesta de los señores José Vallarino, José Antonio Cerda, Manuel María Ayala, José María Herrera y otros fue encargada de instruir al pueblo sobre lo que se proyectaba y el medio para hacerlo fue la organización de asociaciones patrióticas bajo la dirección del "Club Independencia" que sostenían dichos caballeros con sus recursos particulares.

El gobierno veía cada vez con mayor inquietud las actividades de los patriotas, que no pasaban desapercibidas. En el Gobernador Fábrega era evidente que obraban dos sentimientos opuestos, determinantes de su irresolución: el cumplimiento del deber que le exigía obrar con mano fuerte para hacer abortar los planes libertarios de sus coterráneos, y la simpatía con que miraba como panameño el desenvolvimiento de esos mismos planes que no dejaba de intuir por los resultados y cuyo alcance comprendía perfectamente.

Cuando una Compañía de sesenta hombres con su jefe, el Teniente España, abandonó el cuartel para incorporarse a los patriotas, la alarma del gobierno llegó a su máximo y fue entonces, únicamente, que adoptó medidas de prevención decisivas a su entender. En las bocacalles que daban a los cuarteles fue puesta la artillería, lista a disparar contra los revolucionarios. Pero ya era tarde.

El pueblo panameño, agitado por la burguesía y dirigido por sus caudillos se amotinó el 28 de noviembre e invadió la plaza de la Catedral pidiendo enardecido la reunión de Cabildo Abierto para adoptar la forma republicana de gobierno, al igual que el resto de las colonias de América que, con excepción de Cuba y Puerto Rico, habían sacudido ya el yugo español.

Concurrieron los miembros del Ayuntamiento a la Casa Municipal y determinaron, como lo pedía el pueblo, la celebración de un Cabildo Abierto, invitando a hacerse presente en él a la diputación provincial; a las autoridades eclesiásticas en cuya representación concurrió al Cabildo de la Catedral presidido por el Obispo diocesano, Monseñor José Higinio Durán Alcocer, peruano de nacimiento, al Gobernador, Coronel José de Fábrega, con los altos funcionarios de la administración, a los oficiales militares y a algunos personajes relevantes de la sociedad.

Un testigo presencial, actor principal e historiador de estos sucesos, nos ha dejado el relato de la histórica sesión en que se discutieron y fueron



*General JOSE DE FABREGA
Prócer Auténtico del Movimiento Separatista de España en 1821.*

aprobados los términos del Acta que constituyó la declaración de la independencia del Istmo de Panamá del poderío español. Dice así el prócer:

“Nos reunimos en la Casa Consistorial el Gobernador de la provincia, el Obispo diocesano, el Provisor y Vicario General, el Auditor de Guerra, la Diputación provincial, el Cabildo, el Procurador General, los empleados principales de Hacienda y los jefes militares. Un inmenso gentío se apoderó de la barra, mientras que la plaza de la Catedral estaba llena de habitantes de las dos parroquias queriendo ser testigos del acto más grandioso de la historia de la vida social del país. La Junta, antes de empezar a deliberar pudo distinguir que la independencia y no otra cosa era nuestro anhelo. Después de profundo silencio de parte de los miembros de la reunión, pero de murmullo de la barra, se procedió a la discusión del negocio en examen. La primera proposición sometida al debate fue si se proclamaría la independencia de este Istmo del gobierno de España.

“El Provisor fue de parecer que se votara por la afirmativa, a reserva de lo que resolvieran las Cortes del Reino que se estaban ocupando a la sazón del pensamiento de la república en las colonias hispana de América.

“La moción fue desechada aceptándose esta otra: **“Panamá espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprehensión se declara libre e independiente del Gobierno español”**.”

“Discutióse luego sobre cuál sería el gobierno que se estableciera, si del todo independiente, si agregándose al Perú, o si uniéndose a Colombia, y se acordó lo siguiente: **“El territorio de las provincias del Istmo pertenecen al Estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representarlo un Diputado”**.”

“Teniéndose ya el gobierno de la voluntad pública, se quiso proveer a las necesidades de la nueva administración y a lo que naturalmente se desprendía de la asociación disuelta. Convínose en que los individuos del ejército quedarían en libertad de adoptar el partido que quisieran y a los que determinaran irse a España, se les prestarían los auxilios precisos para su transporte hasta Cuba, obligándose a los jefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados, bajo juramento, a seguir en paz, no hacer extorsiones ni tomar las armas contra los Estados independientes de la América durante la guerra; que a la tropa enferma se la asistiría por el nuevo gobierno, y cuando sanase se le darían los recursos para el viaje, siempre que quiera irse a Cuba; que el Jefe Superior tomaría las providencias necesarias para la conservación del orden público; que se prestaría en el acto por las

autoridades y empleados el juramento, designándose el próximo domingo para hacer con solemnidad la publicación del nuevo régimen gubernativo; que se dispusiera por el Jefe Superior que los Comandantes de las fortalezas de Chagres y Portobelo las entregaran a estilo militar; que el Istmo, por medio de sus representantes, formara los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y que entre tanto rigieran las leyes españolas en aquella parte que no se oponían al nuevo orden de cosas; que la deuda pública reconocida por la Tesorería provincial, se pagara conforme a los compromisos vigentes; que para los gastos públicos la jefatura superior negociaría un empréstito, reconociéndose como parte de la deuda, y que comunicándose todo a los pueblos del Istmo cesaran las desaveniencias que los agitaban y enviaran auxilios a la capital para sostener la empresa laudable acometida”.⁽⁶⁾

La redacción del histórico documento fue encomendada a una comisión presidida por don Manuel José Hurtado (padre), payanés, y consta de doce artículos, a más de la introducción, cuyos asuntos están considerados en ellos así: De la independencia, uno: I; de la adhesión a Colombia, uno: II; de la repatriación de las tropas españolas, dos: III y IV; del gobierno del Istmo, uno: V; de las medidas económicas, cuatro: VI, IX, X y XI; del juramento de la independencia, uno: VII; y del rendimiento de los castillos de Chagres y Portobelo, uno: VIII.⁽⁷⁾

La adhesión del Istmo a Colombia fue uno de los puntos de más acalorada discusión en el seno del Cabildo. Entre los concurrentes a éste había un sector que con el Obispo José Higinio Durán Alcocer, peruano de nacimiento, a la cabeza, se sentía atraído por la hazaña del General José de San Martín, Protector del Perú, quien desde Río de la Plata había venido victorioso hasta las márgenes del Rimac promoviendo la independencia de Chile y el Perú. A otros cegaba los destellos de la invicta espada del General Simón Bolívar, que desde el Orinoco, como una avalancha arrolladora, avanzaba camino de Potosí, dejando redimidos del yugo colonial a Venezuela, la Nueva Granada y el Ecuador, que reunidos en una gran confederación constituía la República de Colombia. Por otro lado, dos comisionados del Regente del Imperio Mexicano, Generalísimo Agustín de Iturbide, gestionaban en su nombre la adhesión del Istmo a dicha nación. Prevalció el parecer de don José Vallarino Jiménez, partidario de la unión a Colombia y así se hizo constar en el artículo II del Acta.

(6) Mariano Arosemena: Obra citada.

(7) Véase Acta en APENDICE: No. 2.

Según lo acordado en el artículo VII del mismo documento, el 30 de noviembre se hizo en Panamá, con gran pompa, el juramento de lealtad al nuevo Gobierno, cuya jefatura superior quedó encomendada al Coronel José de Fábrega, y de fidelidad a la República.

Lo resuelto por la Junta Central de Panamá fue comunicado oficialmente a las otras juntas de los pueblos del interior y todas, inclusive la Villa de Los Santos, se disolvieron, aceptando la autoridad del gobierno de la capital. Así se consumó, exitosamente, el 28 de noviembre de 1821, la transformación del Istmo de Panamá de colonia española a un Estado republicano, mediante el logro feliz de su primera independencia sin ayuda extraña, sino con el esfuerzo y patriotismo de los ilustres istmeños que promovieron y llevaron a venturoso resultado este paso trascendental de nuestra historia.

De lo visto se deduce, que tanto en la Capitanía General de Tierra Firme, como en el resto del continente, el hecho que más influyó en la determinación de las Provincias y Reinos de América para optar por su independencia, antes que la consideración política, fue la presión económica que España, a través de los poderosos mercaderes peninsulares, ejercía despóticamente sobre ellos.

Aunque Napoleón, con intuición de estadista, abrió el compás reconociendo a los países americanos la facultad de hacerse partícipes en las deliberaciones del gobierno central, lo que mayor importancia para ellos tuvo en sus disposiciones fue la libertad de comercio y de industria concedidas por el Emperador. Ya hemos visto cómo la representación colonial en las Cortes Españolas, cuando éstas se reunieron posteriormente, de cuatro demandas hechas por ellas, tres se referían a la cuestión económica y sólo una a la política.

La opinión panameña, fiel hasta el último momento al régimen monárquico, según hemos puntualizado atrás, tuvo un viraje decisivo hacia la independencia cuando el Decreto de Franquicias que favorecía el libre tráfico mercantil fue suspendido por desmedro del comercio local del Istmo. Se pensó entonces en Panamá en sustraer el territorio de la dominación ominosa del gobierno español, como lo estaban efectuando las otras colonias de América por semejantes o iguales causas.

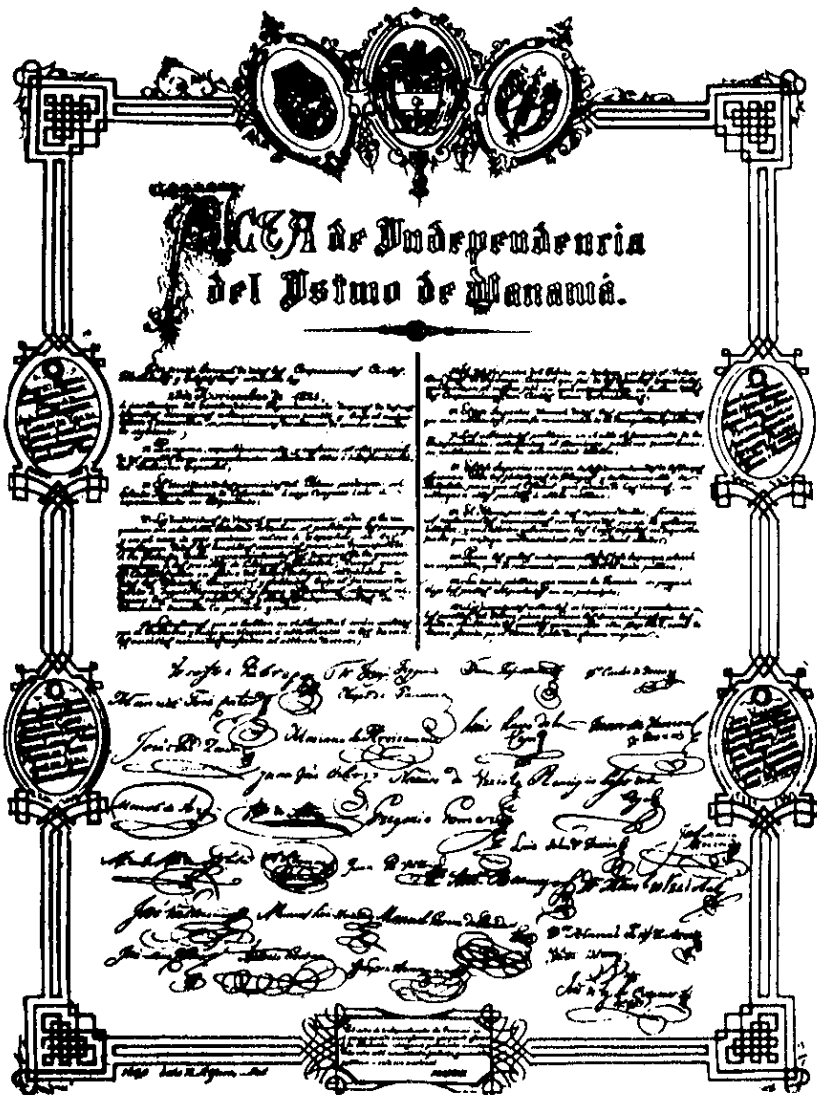
“Disminuido el comercio y sus recursos —dice un comentarista de aquellos sucesos— empezaron a gravitar los gastos del Istmo sobre sus vecinos que estaban familiarizados con ideales de libertad, con el aprecio de

sus defensores, y con un deseo de incorporarse a la causa de la independencia. En esta posición se resuelve romper el yugo español, y con el patriotismo istmeño se emprende y se consigue sin sangre, sin auxilio extraño, y se incorpora el país a la República de Colombia, a quien correspondía de justicia y en cuya unión podía únicamente encontrar los medios de hacer su felicidad.

“Al incorporarse el Istmo a Colombia, se encontró en las Cajas del estado la prueba más efectiva de la dilapidación de aquel gobierno, del decaimiento del comercio, pues lejos de conservar la menor suma de sus anteriores ingresos, adeudaba a los vecinos fuertes cantidades que se reconocieron por el Acta de Independencia y por una ley de la República” (“EL CONSTITUCIONAL DEL ISTMO”, No. 9. Panamá, 28 de enero de 1832).

Fueron, pues, causas económicas y no políticas propiamente, las que determinaron a los panameños a romper los lazos seculares que les unían a

la madre patria España el 28 de noviembre de 1821, fecha histórica en que la antigua Capitanía de Tierra Firme se desvinculó del régimen monárquico hispánico y abrazó con decisión y entusiasmo la causa de la democracia y la libertad.



Facsímil del Acta de Independencia de Panamá de España.

Documento que el Libertador calificó como "el más glorioso que pueda ofrecer a la Historia ninguna Provincia americana"

CAPITULO III

COMO FUE RECIBIDA LA INCORPORACION DEL ISTMO POR COLOMBIA

Logrado por medios pacíficos el éxito de los revolucionarios panameños para obtener la emancipación del territorio de la Corona española, el Jefe Superior del Istmo, Coronel José de Fábrega, se dirigió por el siguiente oficio al Presidente de la República de Colombia para comunicarle la adhesión a ella de la nueva entidad independiente:

“Excelentísimo Señor: Tengo la alta complacencia de comunicar a V.E. la plausible nueva, de haberse decidido el Istmo por la independencia del dominio español. La Villa de Los Santos, de la comprensión de esta Provincia, fue el primer pueblo, que pronunció con entusiasmo el sagrado nombre de libertad, y en seguida casi todos los demás pueblos imitaron su glorioso ejemplo; pero como esta capital no juzgaba aún oportuna su decisión, trató de tomar tiempo para arreglar las cosas, de modo que el día deseado fuese completamente glorioso.

“Efectivamente, tengo el placer de haber visto, que en un acto en que se ha verificado la metamorfosis de un sistema, que era sostenido por hombres, que podían causar algún desastre, se haya verificado, con tal orden, de que apenas podrá citarse un ejemplar: la moderación y los sentimientos de la más alta Filantropía, han caracterizado el Istmo de una manera, que le hará memorable en los fastos de la historia de la América Libre.

“Separadamente en otra oportunidad, que me ofrezca más tiempo, daré a V.E. un conocimiento de los honorables patriotas, que han merecido las consideraciones de sus conciudadanos, por los servicios que han hecho en esta importante obra; remitiendo por ahora a V.E. un ejemplar de las bases acordadas el día de ayer, en que tuvimos la suerte de erigirnos en parte integrante de la independencia americana.

“En el día las circunstancias me obligan a implorar de V.E. su alta protección en todos sentidos, para poder conservar a la República de Colombia un punto tan interesante; pues la desgracia, que ha abrumado al Istmo, de tres años acá, lo ha dejado en la impotencia de no poder sufrir los cuantiosos gastos, que se impenden para ponernos en el respetable estado, que tanto demandan las circunstancias. Sobre todo, lo que más se

necesita, son a lo menos 300 hombres disciplinados con sus competentes oficiales para las guarniciones de los más importantes puntos, por donde podemos ser invadidos.

“Por lo que a mí toca, Excmo. Señor, la efusión de mi gratitud es inexplicable, al haber tenido la satisfacción, única capaz de llenar el corazón humano, cual es el merecer la confianza pública en circunstancias tan críticas, para gobernar al Istmo independiente; y sólo puedo corresponder a tan alta distinción, con los sacrificios que estoy decidido a hacer, desde que me he consagrado, como deseaba, a la patria que me ha visto nacer, y a quien debo cuanto poseo.

“Tenga V.E. la bondad de ponerlo todo en consideración del Supremo Congreso, para que se digne aprobar nuestras operaciones y reconocernos, como parte integrante de la República que representa; a donde se dirigirá el diputado que lo haga por este Istmo.

“Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años, para gloria y prosperidad de la República. — Panamá, 29 de Noviembre de 1821.

JOSE DE FABREGA.

“Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia”.⁽¹⁾

Tanto el General Francisco de Paula Santander, encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, en Bogotá, como el Libertador- Presidente, que estaba en campaña en Popayán, recibieron con grandes muestras de complacencia la determinación de los istmeños de sacudir el yugo colonial español, y más todavía, su adhesión espontánea a la gran República en cuya organización estaban ambos empeñados. El primero expresó sus sentimientos al jefe del Istmo en la comunicación siguiente:

Bogotá, enero 17 de 1822.

“Al Coronel José de Fábrega, Jefe Superior Militar del Istmo de Panamá,

“Señor Coronel: El gobierno de Colombia ha visto con muy particular complacencia la carta de usted, de 29 de noviembre último, en que anuncia la transformación política del Istmo y su incorporación a la República a que naturalmente ha pertenecido. El pueblo de Panamá en su adhesión

(1) Florencio de O'Leary: *Memorias. Documentos*. Vol. XIX. Caracas, 1883.

espontánea a la causa de la América, ha manifestado el derecho que tiene a merecer un gobierno liberal cimentado sobre instituciones sabias análogas a su carácter y situación, y el gobierno de Colombia siente la satisfacción de anunciarle que las leyes sobre que la república ha levantado su poder y su gloria no dejarán que desear a los habitantes de ese territorio. Usted y ellos lo verán comprobado en el paquete de impresos que incluyó en esta ocasión.

“El gobierno de Colombia no había olvidado la suerte de los pueblos del Istmo, y tenía preparado todos los medios suficientes para sustraerlos de la dominación española. Jamás los habría tratado como enemigos, porque sus miras y su política no es la de los conquistadores; pero el anticiparse esos pueblos a proclamar sus derechos y su incorporación a la república, ha evitado los desastres que siempre son inherentes al estado activo de la guerra. Yo me complazco en declarar a los pueblos del Istmo que el gobierno de Colombia los acoge con transportes de júbilo, que los mirará sin distinción a los demás pueblos libres de la República, y que los gobernará por las leyes por las cuales gobierna a los departamentos antiguos.

“Ya debe estar en Portobelo una gruesa columna de tropas destinadas a guarnecer y conservar ese territorio, y el Libertador Presidente, que ha tomado a su cargo dar la libertad a los desgraciados habitantes de Quito, habrá abierto la campaña desde su cuartel general de Popayán. Usted debe contar con que es un deber del gobierno velar sobre la seguridad de ese importante país, cuidar de su buena administración y propender a la prosperidad; más, entre tanto que se expidan las órdenes convenientes al efecto, el gobierno no duda que usted sostendrá firmemente la resolución de ese benemérito pueblo, mantendrá la tranquilidad interior y la voluntad manifiesta de su unión a la república.

“Que Panamá disfrute por siglos enteros de la libertad e independencia que ha solicitado, son los votos del encargado del gobierno de la república de Colombia.

“Dios guarde a usted,

Francisco de Paula SANTANDER”.⁽²⁾

(2) Roberto Cortázar: “Cartas y Mensajes de Santander” Vol. IV. Bogotá, 1954.

A continuación el jefe del gobierno nacional expidió el decreto por el cual erigió el Departamento del Istmo como parte del territorio de Colombia y dio organización a su gobierno. Dice así:

Decreto de 1822

(9 de febrero)

que erige un nuevo Departamento denominado
el Istmo.

Francisco de Paula Santander, de la Orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, General de División, Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, etc.

Habiéndose libertado **por sus propios esfuerzos y el patriotismo** de sus habitantes las provincias que componen el Istmo de Panamá, el Gobierno Supremo de la República, usando de la facultad que le concede el artículo 3o. de la Ley de departamentos, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1o. Provisionalmente y hasta la reunión del próximo Congreso, se erige un nuevo Departamento denominado el Istmo. Este se compondrá de las provincias a donde se extendía bajo el Gobierno español la antigua Comandancia General del Istmo de Panamá, las que permanecerán con los mismos límites que tenían.

Artículo 2o. El nuevo Departamento gozará de los mismos derechos que tienen los siete que erigió la ley de 8 de octubre último.

Artículo 3o. Conforme a la Constitución de la República y a la citada ley de departamentos, el del Istmo se gobernará por un Magistrado bajo la denominación de Intendente, con el sueldo y facultades que las leyes asignan a los demás de Colombia

Artículo 4o. El Intendente residirá en la ciudad de Panamá y será Gobernador de la Provincia de este nombre.

Artículo 5o. Los Gobernadores de las otras provincias del Istmo gozarán, mientras se resuelve otra cosa, de los sueldos que les estaban asignados por el gobierno español, pero con los descuentos que prescribe la ley de 8 de octubre último y el decreto del 1o. del corriente.

El Secretario de Estado y del despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de Colombia, en Bogotá, a nueve de febrero de mil novecientos veintidós.

(fdo). **Francisco de Paula SANTANDER.**

Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, el Secretario del Interior, (fdo). **José Manuel RESTREPO.**

Como consecuencia del anterior decreto, el Vicepresidente designó al Coronel José María Carreño como Intendente del Departamento del Istmo con el cargo de Gobernador de la Provincia de Panamá, y al Coronel José de Fábrega como Gobernador de la Provincia de Veraguas, pero Carreño, imposibilitado para ejercer inmediatamente las funciones de su cargo por sufrir de graves dolencias físicas, no se trasladó al Istmo sino a mediados del mes.

A raíz de su llegada, con pocos días de intermedio, arribó a las playas istmeñas, procedente de Popayán, donde estaba el cuartel general del Libertador, el Coronel Daniel Florencio de O'Leary, Edecán de éste, trayendo instrucciones para las autoridades istemeñas y una carta para Fábrega, laudatoria de este distinguido jefe y del pueblo de Panamá por su resolución de sacudir el yugo colonial y "su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento".

Aunque el Libertador, confirmando la designación hecha por el Vicepresidente Santander, reservaba por ella la jefatura superior política y militar del Departamento al Coronel Carreño, nombraba al Coronel Fábrega Comandante General de la Provincia de Panamá.

Dice así la histórica misiva de Bolívar:

"REPUBLICA DE COLOMBIA. Cuartel General de Popayán 1o de febrero de 1922-12o.

"Al señor coronel José de Fábrega, Gobernador Comandante General de la Provincia de Panamá.

"Señor Coronel: Sin haber tenido la satisfacción de recibir el despacho que V.S. ha tenido la bondad de dirigirme, me apresuro a congratular a esa ilustre provincia que V.S. tiene la gloria de presidir. No me es posible expresar el sentimiento de gozo y admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del Universo, es segregado por sí mismo, y libre por su propia virtud. La Acta de la independencia de Panamá, es el momento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana. Todo está allí consultado, justicia, generosidad, política e interés general.

Trasmita V.S. a esos beneméritos colombianos, el tributo de mi entusiasmo por su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento. Sin duda una parte del ejército de Colombia, a las órdenes del señor Coronel Carreño, debe haber asegurado ya la suerte de ese precioso emporio del comercio y de las relaciones del mundo. Además he ordenado que otro cuerpo de 1.000 hombres más siga a reemplazar esas mismas tropas que ahora pido a su Comandante para que vengan a cooperar a la libertad de Quito. V.S. pues hará sus mayores esfuerzos para que estas órdenes tengan el efecto más completo. Me lisojeo que V.S. prestará todos los auxilios que están a su alcance para que dichas tropas puedan inmediatamente salir con todos los elementos necesarios para su marcha y operaciones debiéndose embarcar para la costa de Esmeraldas o Guayaquil a las órdenes del jefe que señale el señor Coronel Carreño y embarcándose en los transportes y buques de guerra que se puedan conseguir en los puertos del Istmo accidentalmente o en los que expresamente sean mandados para ese objeto desde Guayaquil. V.S. señor coronel, está nombrado por mí como gobernador Comandante general de la provincia de Panamá, y el señor coronel Carreño debe quedar mandando en ese departamento militar, encargado de las operaciones contra Veraguas, u otro cualquier punto que ocupen las armas españolas en las fronteras de Colombia. El señor coronel Carreño recibirá del departamento de Magdalena y de la capital de Bogotá cuantos auxilios necesite para defender la obra que tan noblemente V.S. ha empezado. Repito a V.S. las expresiones de verdadera gratitud con que he aceptado en nombre de Colombia los servicios que V.S. y ese pueblo generoso le acaba de prestar para completar, así, el ámbito que la Providencia y la naturaleza habían señalado a nuestra inmensa república. Dios guarde a V.S. muchos años.

BOLIVAR⁽³⁾

El Jefe Superior del Istmo, atendiendo a recomendaciones del Libertador, procedió a la organización de un contingente de panameños para enviarlo a campaña a la América del Sur. Encomendó esta tarea al Teniente Coronel Francisco Burdett O' Connor, Jefe del Estado Mayor del Batallón Alto Magdalena, venido al Istmo con el Coronel Carreño.

No fue difícil al militar irlandés O'Connor, formar un batallón de panameños compuesto de 700 plazas con una oficialidad extraída de la juventud más distinguida de Panamá que voluntariamente se ofreció a participar en la lucha por la independencia americana. Así entraron al servicio

(3) Vicente Lecuna: "Cartas del Libertador". Vol. XI. Nueva York. 1958.

militar, Tomás Herrera, Bernardo Vallarino, José Antonio Miró, Sebastián de Arce, Bartolomé Paredes, Francisco Gutiérrez Herrera, José María Alemán, Benito Lezcano, Fernandó Ayarza, Luis Salvador Durán y otros, quienes cosecharon laureles inmarcesibles en los campos de batalla del Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia y aportaron su contribución en sangre panameña a la causa de la libertad del nuevo mundo.

Mientras tanto, de acuerdo con el artículo segundo del Acta de emancipación, el gobierno designó a los diputados por el Istmo que debían representarlo en el primer Congreso que se reunió en Bogotá en abril de 1823, los cuales fueron los señores José Vallarino, Manuel José Hurtado (padre), Manuel María Urriola y Juan José Argote, cuyas credenciales fueron aceptadas por la corporación. El Vicepresidente Santander informó al cuerpo legislativo la independencia de Panamá, por Mensaje cuya parte pertinente dice así:

“El gobierno tiene la satisfacción de anunciar al Congreso que el territorio libre que hoy tiene la República de Colombia es el mismo que predijo la Ley Fundamental del Estado. Tres nuevos departamentos han aumentado el número de los que reconoció la Ley Orgánica de 2 de octubre: **el uno, Panamá, se desunió de la Metrópoli de España por sus propios esfuerzos**; y los otros dos, Quito y Guayaquil, han sido libertados por el valor del Ejército, y por la extraordinaria habilidad y acierto del Libertador Presidente”.

En la Memoria presentada en el Congreso nacional el 22 de abril de 1823, el Secretario de Estado del Despacho del Interior, Dr. José Manuel Restrepo (distinguido y erudito historiador de la gesta colombiana), informó a la representación nacional el anterior suceso en los términos siguientes:

“Al mismo tiempo que se promulgaba la Constitución (de Cúcuta) en el resto de la República, **las provincias del Istmo de Panamá, de esa garganta importante que separa las aguas del Pacífico y del Atlántico, sacudieron el yugo español, por los esfuerzos patrióticos y simultáneos de sus habitantes. Ellos se unieron voluntariamente a Colombia, y solicitaron su Constitución y sus leyes.** Remitidas, se promulgaron y juraron con mucho entusiasmo. La Constitución, sobre todo, se recibió con las más sinceras demostraciones de júbilo y como la éjida de su libertad y prosperidad futura.

Las autoridades que cesaban y pertenecían al gobierno español, y los notables de Panamá, convinieron en ciertas bases que el Ejecutivo se ha hecho

un deber de respetar en el procedimiento de su administración. La Acta en que están consignadas será presentada oportunamente al Congreso”.

Y más adelante expresa:

“El ejecutivo tiene el placer de presentar al Congreso tres nuevos Departamentos. El del Istmo, el de Quito y el de Guayaquil. **El primero se compone de las Provincias de Panamá y Veraguas que se libertaron por los esfuerzos patrióticos de sus beneméritos habitantes;** aunque su población es pequeña, sin duda se aumentará muy pronto y el Istmo por su situación debe ser un Departamento de la República...

“La Ley Orgánica de Tribunales no contiene disposición alguna sobre las Provincias del Istmo de Panamá. Ellas dependieron antiguamente de la Audiencia de Santa Fé y el gobierno las ha agregado a la Corte Superior del Distrito del Centro mientras que el Congreso no dispone otra cosa. Sin embargo, no teniendo estas provincias sino comunicaciones marítimas con la capital que se halla muy distante de ellas, parecen colocadas en una situación particular y que necesitan se les conceda un tribunal superior de justicia. Aquellos pueblos dignos de este beneficio por su patriotismo, quedarán muy reconocidos al cuerpo legislativo.

(fdo. **José Manuel Restrepo**). (4)

El 1o. de junio informó formalmente el Presidente al Congreso Nacional la incorporación del Istmo a Colombia y presentó copia de los decretos ejecutivos orgánicos del nuevo Departamento, todo lo cual, pasado al estudio de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado, ésta presentó el 16 del mismo mes un informe favorable acompañado de un proyecto de ley cuyos dos artículos eran: “1o. Se aprueba la conducta de las corporaciones y vecindario de Panamá por la que espontáneamente se agregó aquel territorio al de la República como parte integrante de ella, y en consecuencia se le declara con derecho y representación iguales a los demás pueblos que la componen según el artículo 7o., Título 2o. de la Constitución; y 2o. Los gastos...en la empresa, como las caridades que reconocía la tesorería de Panamá, se liquidarán y reconocerán como deuda nacional interna, con tal que los acreedores sean americanos o españoles de los que cooperaron a la unión del Istmo”.

(4) “Memoria del Secretario de Estado y del Despacho del Interior al Congreso de Colombia. 1823”.

El anterior proyecto llegó a sufrir tercer debate, pero por causa que desconocemos no fue ley de la República. He aquí la razón por qué en la sesión del Senado de 23 de enero de 1825, el Senador panameño Dr. Blas Arosemena insistiese en obtener la sanción de ambas Cámaras para el Acta de independencia del Istmo del 28 de noviembre de 1821. Su proposición, que transcribía el texto del Acta, contenía tres considerandos y un decreto, así: “**Considerando:** 1o., Que el Departamento del Istmo ha merecido por su espontánea incorporación a Colombia la gratitud nacional; 2o. Que los ciudadanos que contribuyeron a obra tan excelsa son hijos dignos de Colombia por el celo e interés que han manifestado en ella; 3o. Que el Presidente Libertador y el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, investidos de facultades extraordinarias, han aprobado y ratificado todas las cláusulas de este documento, **Decretan:** Se aprueban y refrendan en todas sus partes los doce artículos insertos en la Acta de independencia del Istmo de Panamá acordados en Junta General el 28 de Noviembre de 1821, Ha. de la República.

(fdo. Blas AROSEMENA”).)

Aunque el Congreso aprobaba la unión del Istmo a Colombia, hecho cumplido ya puesto que el Poder Ejecutivo había nombrado las autoridades del Departamento y su diputación estaba actuando en el augusto cuerpo legislativo de la nación, el artículo 10o. del Acta de Independencia de Panamá referente al reconocimiento como deuda pública del empréstito de \$60.000 hecho a la Iglesia de Panamá y otros créditos por el gobierno provincial para atender a los gastos perentorios del nuevo Estado y a la repatriación hacia Cuba de los militares españoles que no abrazaron la causa de la independencia, halló resistencia invencible en el cuerpo legislativo.

El asunto fue objeto de discusión en varias sesiones del Senado y la Comisión de Relaciones Exteriores a que pasó por segunda vez en estudio, volvió a presentar informe favorable a la aprobación integral de Acta de Panamá.

Presente en la sesión del 4 de febrero de 1825 en que ese informe fue discutido, el senador panameño Dr. Blas Arosemena, según relación del Acta de la corporación, defendió con calor la opinión de la comisión y declaró que el Acta de independencia acordada y suscrita por los Notables del Istmo había sido una estipulación o convenio celebrado con la República, semejante a los tratados que celebran entre sí las naciones independientes que disfrutaban de libre ejercicio de soberanía, ya que el Istmo había entrado en pleno goce de ella al proclamar su independencia de España y que, por tanto, había entrado en ejercicio del derecho de establecer la forma de gobierno que más le conviniera, o agregarse a la nación que

hallase más a propósito para asegurar su prosperidad, por lo cual bien hubiera podido agregarse al Perú o a Guatemala. Declaraba el mismo Senador Arosemena que Panamá estaba en libertad de tomar esta última determinación a pesar de la Ley Fundamental de la República, dictada por el Congreso de Angostura y ratificada por el de Cúcuta, **pues ningún pueblo está obligado a sujetarse a estipulaciones ni convenios a que no haya concurrido de ningún modo, ni por medio de sus representantes. El pueblo istmeño había querido incorporarse a Colombia por una predilección hacia ella y con la seguridad de que ésta cumpliría las condiciones inherentes al pacto de unión.** “Puede decirse con sobrado fundamento —argumentaba al Senador Arosemena— que los sucesos felices que se han conseguido en el Perú se deben a la proclamación de la independencia del Istmo; por las tropas de este mismo departamento; y las que por él se hallaron en tránsito seguro y pronto, es constante el influjo que tuvieron en el éxito de la campaña. Si estos servicios y otros muchos que sería prolijo enumerar deben ser desconocidos, y la única condición que exigen los istmeños, que es el que se les satisfaga una deuda justa y poco considerable debe desatenderse, habría hecho muy mal el Libertador Presidente que aprobó en todas sus partes la conducta de aquellos, prodigándoles los elogios que constan en los papeles públicos, y también el Poder Ejecutivo que ratificó el Acta de que se trata y dispuso que se satisficiera la deuda del Istmo conforme a lo acordado en el artículo 10 de ella” Más adelante exponía el Senador Arosemena que el mismo cuerpo legislativo había reconocido tacitamente dicha deuda, ya que no había desaprobado la conducta del Ejecutivo al reconocerla y mandarla satisfacer. “Cuando el Libertador recibiendo con júbilo la transformación política del Istmo —decía—, se apresuró a aprobar la conducta de sus habitantes, sabía muy bien que no se excedía en el desarrollo de las facultades que le habían sido otorgadas; y cuando el Senado acaba de aprobar un decreto en que manifiesta el reconocimiento de Colombia hacia el Libertador de dos naciones y en los monumentos de su gratitud consigna los trofeos de Bolívar, ¿será posible que en el mismo día impruebe la conducta de este héroe por haber admitido con los brazos abiertos a un pueblo que sacudiendo el yugo de los españoles y reorganizado después de la disolución de antigua forma social, se une a Colombia por su espontánea voluntad y por una predilección que debía tenerse en consideración, aunque no fuesen tan fuertes los clamores de la justicia? ¿Podrá el Libertador agradecer los mercedidos homenajes que le tributa el Congreso, si éste le da al mismo tiempo una bofetada, por accirlo así, declarando implícitamente que se excedió en sus facultades con respecto al Istmo, e incurrió en una conducta digna de la desaprobación de la Legislatura?”

Terminó su alegato el Senador de Panamá con la solicitud de que fuera aprobada en todas sus partes el Acta de la independencia del Istmo.

A los argumentos anteriores y a otros nuevos expresados en sustentación de la misma tesis por el Senador Vallarino y el propio Arosemena, se opusieron en acalorado debate los Senadores Briceño, Soto, Mosquera y Pérez Arroyo, quienes alegaron que de reconocerse los créditos del Istmo, había de hacerse igual cosa con los de todos los demás departamentos de Colombia y entonces el Tesoro Público no hallaría cuándo y cómo pagar.

Refutó el Dr. Blas Arosemena esta alegación como falta de fundamento, manifestando que, según las Actas respectivas, había una visible diferencia entre el caso de Panamá y de los Departamentos centrales o no limítrofes con otra potencia, los cuales eran llamados a la unión colombiana por necesidad, y no así el Istmo que se había sumado a este consorcio espontáneamente, ya que su situación local le brindaba oportunidad de asociarse a Guatemala o al Perú, los cuales, sin duda, no habrían opuesto réparo a la incorporación de una sección de América tan importante. Añadió que la deuda del Istmo sólo era gravosa en apariencia, porque debía considerarse que no excedía de cuarenta mil pesos, mientras que la República había encontrado en el Departamento del Istmo una riqueza de más de dos millones y medio en artillería, trabucos en abundancia y muchos otros artículos de que era poseedor el gobierno español y que pasaron a disposición del gobierno de Colombia. Todo esto prescindiendo de las ventajas políticas y mercantiles, lo que no podía negarse por ninguno que tuviera alguna idea de la situación geográfica del Istmo. Agregó que la junta que había liquidado la deuda en el Istmo cuando fue declarada la independencia, había recibido en pago de derechos, dinero sonante en virtud de órdenes del Poder Ejecutivo, pero que los istmeños, obrando generosamente, se habían abstenido de hacer tales pagos en las obligaciones de dicha deuda al saber de las urgencias de la República. Pidió que el Acta fuera considerada artículo por artículo para resolver las dudas que había ocurrido en los tribunales y para manifestar que los istmeños habían procedido bien, lo que era conveniente, aún respecto a aquellas providencias, que por ser del momento y haber cumplido desde entonces su cometido, no necesitaban de ratificación.

La comisión de hacienda a que pasó el estudio del negocio halló forma de diferir indefinidamente la solución del reclamo del Departamento de Panamá, aplazando dicho reclamo hasta una ulterior información del Ejecutivo, y así se le dio muerte al asunto. El Congreso no volvió a avocar el conocimiento del negocio y el Acta de la independencia de Panamá no

fue aprobada por la suprema corporación legislativa para no obligar al gobierno general a saldar las deudas contraídas por el gobierno local istmeño en pago de los gastos que hubo de hacer en desarrollo de la revolución separatista de 1821.

Nos hemos detenido en la exposición de este tópico para demostrar las desconsideraciones con que los istmeños fueron tratados desde el comienzo de su unión a Colombia, por los dirigentes de esta república, proceder que originó la posterior conducta de los panameños para lograr su libertad, como vemos en los capítulos siguientes.

De la exposición precedente, con los testimonios que se han citado, se pone en claro que la independencia de Panamá de 1821 fue obra exclusiva de los panameños, que en ese acontecimiento no hubo derramamiento de sangre porque no fue resultado de la violencia, sino obra de la maña de los patriotas, con cuyo objetivo presentaron a la causa general de la emancipación americana inapreciables servicios porque, despejado este puente del mundo del obstáculo que ofrecían las tropas españolas acuarteladas en el territorio al traslado de las fuerzas republicanas de Colombia y Venezuela al Ecuador y Perú, pudo el Libertador Simón Bolívar operar con libertad en el Sur y prepararse para las decisivas batallas de la libertad que luego dio con la ayuda humilde, pero efectiva, de los mismos istmeños. Nuestro gran internacionalista Dr. Justo Arosemena, haciendo un comentario de la actitud resuelta y positiva de los panameños para lograr por sí mismos su emancipación, dice: “Colombia no contribuyó de ningún modo directo a la independencia del Istmo, y éste, además de ver burlada su esperanza de reconocimiento de su deuda especial por el gobierno de la república, según el artículo 10 del Acta, tuvo que llevar su parte en la enorme deuda general contraída en el interior y en el extranjero, de cuyo producto no utilizó un centavo. Ciertamente es que sin las armas colombianas el Istmo no hubiera podido sostener su independencia; pero tampoco la hubiera podido sostener sin las armas mejicanas, peruanas, chilenas y argentinas. Bravo, Gamarra, Lamar, San Martín y tantos otros campeones de hispanoamérica contribuyeron sin pensarlo a hacer efectivos nuestros votos, ni más ni menos que Bolívar, Santander y Páez, porque unos y otros limpiaron el suelo americano de la planta goda, que ya no pudo retoñar. Todos combatieron por nosotros al combatir por la América, y el interés de esa lucha era tan solidario, que ningún combatiente lo fue solo por su país natal.

“¿Qué hubiera sido del Istmo sin la independencia de México? ¿Qué sin la del Perú y Guatemala? Ni se crea que faltaban tropas que combatir

en el territorio del Istmo. Uno o dos batallones españoles guarnecían a Panamá y en los fuertes de Chagres y Portobelo había su competente dotación. Pero la diplomacia y el espíritu mercantil nos fueron de tanta utilidad como las lanzas y los fusiles a nuestros hermanos de coloniaje. Intrigas y oro fueron nuestras armas; con ellos derrotamos a los españoles, y esa derrota cuyos efectos fueron tan positivos como los del cañón, tuvo la inapreciable ventaja de ser incruenta”⁽⁵⁾

Sin embargo, ora porque los istmeños se sintieron deslumbrados con las glorias de Bolívar, ora por la proximidad, siendo este territorio una continuación del de Colombia, o bien porque se juzgase que manteniéndose aislado, dada su importancia, estaba más expuesto a una campaña de reconquista por parte de España desde Cuba, el Istmo se decidió voluntariamente por la anexión a Colombia en lugar del Perú, Ecuador, Guatemala o México. Bolívar aceptó de buen grado este acto político de los istmeños y la aplaudió, no obstante lo cual se apresuró a sustituir al Coronel Fábrega, gobernante escogido por los panameños, por el venezolano Coronel José María Carreño. “Este acto oficial del Ejecutivo colombiano — observa el Dr. Felipe Juan Escobar —, motivado por el deseo expreso de los próceres del año veintiuno, significa en la evolución de nuestra nacionalidad un retroceso considerable y empaña desde entonces la tersura con que nuestra nacionalidad se iba delineando en la aurora de las nuevas entidades políticas del Nuevo Mundo. Pero en todo caso, el título de unión estaba basado única y exclusivamente en un acto voluntario de los panameños”⁽⁶⁾

Estudiando los antecedentes, causa y justificación de la independencia de Panamá ochenta y dos años más tarde, esto es, en 1903, al comentar los sucesos que acabamos de relatar, el historiador panameño Dr. Ramón M. Valdés, se expresa así: “No sería justo censurar a los egregios varones que nos emanciparon del poder de España por su determinación de anclar el Istmo a la república de la Gran Colombia, que parecía surgir poderosa y con su porvenir lleno de luz y de prestigios del cielo épico de la independencia. En idénticas circunstancias los contemporáneos habríamos obrado de igual modo; pero bueno es hacer presente que la cuestión de escoger la

(5) Justo Arosemena: “El Estado Federal de Panamá”. (Véase Documentos Históricos sobre la Independencia del istmo de Panamá, por Ernesto J. Castellero R. Imprenta Nacional. 1930.

(6) Felipe Juan Escobar: “El Legado de los Próceres”. Panamá 1930.

nacionalidad suramericana a que debía unirse el Istmo fue motivo de apasionadas y largas deliberaciones entre los próceres. La incertidumbre de que una comarca pequeña, escasamente poblada, pudiera sostenerse sola, sin peligros para su soberanía, y la circunstancia de estar nuestro territorio adyacente al de Colombia --aunque la vasta extensión intermedia se hallaba entonces, como se halla hoy, desierta, sin vías de comunicación y entregada al imperio casi absoluto de una naturaleza bravía--, fueron razones suficientes para que nuestros antepasados resolvieran unir las provincias del Istmo al Estado republicano mencionado, conformándose con el único medio de la comunicación marítima, para mantener el trato y la inteligencia con un Gobierno asentado en el interior del continente, a centenares de leguas de distancia, sobre el lomo penosamente accesible de la cordillera de los Andes”⁽⁷⁾

Y más recientemente, el escritor colombiano Dr. Luis Enrique Osorio, comentarista de este suceso, opina: “De todos los pueblos hispánicos de América, Panamá fue el que tuvo mejor intuición de sus destinos sociales. En vez de perseguir una independencia liliputiense, entró a formar la familia bolivariana. No llevó contingente bélico, pero sí un espíritu generoso, flexible, de perspectivas universales. Aquello valía mucho más con la posibilidad de comunicar dos mares, y era para el porvenir un cimiento tan sólido como la misma batalla de Ayacucho.

“Panamá, al fracasar la Colombia de Bolívar, siguió unida a la Colombia del Magdalena; pero ese río no supo comprenderla ni asimilarla. Panamá y Santa Fe de Bogotá eran por sí solas una gota de agua y otra de aceite, el espíritu del mar y el de la montaña, la estática contra la inquietud, el regionalismo contra el universalismo. La vinculación de esos dos países, que no se unieron por simpatía mutua sino por la atracción del Orinoco, sólo se apoyaba en la inercia que imprimieron los diez años bolivarianos, y en el amplio criterio panameño, que consciente de sus destinos raciales aspiraba a formar parte de un gran país”.⁽⁸⁾

(7) Ramón M. Valdés: “La Independencia del Istmo de Panamá” Panamá 1903.

(8) Luis Enrique Osorio: “Los destinos del Trópico”. Editorial Cromos. Bogotá. 1932.

1830

CAPITULO IV

PRIMER INTENTO DE EMANCIPACION DEL ISTMO DE COLOMBIA

Gobierno del General José Domingo Espinar 1830

Nueve años escasos fue la duración del consorcio que por el Acta del 28 de Noviembre de 1821 habíase establecido entre el Istmo de Panamá y Colombia.⁽¹⁾ Esta nación, creada por el genio de Bolívar y cuyos límites se extendieron desde las riberas del Orinoco hasta las fronteras con el Perú y Costa Rica, constituyó una vasta unidad política que comprendía el territorio de cuatro países: Venezuela, la Nueva Granada, Ecuador e Istmo de Panamá.

“Cumplida la independencia americana —dice Alberto Miramón—, se imponía la autonomía nacional de los Estados; una ansiedad colectiva, un deseo incontenible en cada país de conformarse de acuerdo con las costumbres y las tradiciones locales, prosperaba exteriorizándose en un sucederse vertiginoso de acontecimientos políticos. Las secciones se habían unido, es cierto, para lograr por la fuerza de las armas la autonomía nacional, pero alcanzada ésta, era lógico e inevitable que cada una procurara formarse en Estado independiente”.⁽²⁾

Y vino, como era de esperarse, la desmembración de la gran confederación provocada por el General José Antonio Páez en Venezuela, en los momentos en que física y espiritualmente vencido, el Libertador tomaba el penoso camino del exilio y cuando caía en Berruecos el Abel de las constelaciones gloriosas de héroes americanos, el Mariscal Antonio José de Sucre, abatido por las balas asesinas que segaron aquella existencia preciosa para la patria colombiana.

Al recuperar su hegemonía Venezuela y el Ecuador y constituirse en naciones soberanas y organizadas sin dependencia de la Nueva Granada, deshaciendo el pacto político que las unía bajo el nombre de COLOMBIA, el Istmo de Panamá a imitación de los otros dos Estados que constituían la gran confederación, pudo considerarse desligado de la asociación que voluntariamente había hecho por el Acta de 1821, y en libertad de formar un Estado independiente.

(1) El artículo 2o. del Acta dice: El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado republicano de Colombia, a cuyo congreso irá a representarlo oportunamente un diputado.

(2) Alberto Miramón: *Los Setecientos*, La Vida ardiente de Manuelita Sáenz. Bogotá, 1939.

El caudillo de esta determinación fue el General José Domingo Espinar, panameño de nacimiento, que estaba al frente de los destinos istmeños como Comandante General por nombramiento recaído en él por el Vicepresidente de la Nueva Granada, General Domingo Caicedo.

Espinar era un militar prestigioso e ilustrado que había cooperado con los Libertadores a la emancipación del Perú y Bolivia y había desempeñado la Secretaría General al lado de Bolívar durante algún tiempo cuando éste llevaba a cabo las campañas del Sur. "El señor Espinar, hijo del Istmo —dice don Mariano Arosemena— poseía talento y alguna ilustración. Como militar sirvió en la guerra de la independencia. Fue liberal hasta que apareció la cuestión dictadura en 1826, en que alistó en esta bandera, favorecido por el Libertador, estuvo algún tiempo a sus órdenes sirviendo en la Secretaría de Guerra y en algunos viajes con él. Durante el ejercicio de los últimos destinos públicos que desempeñó en el Istmo Espinar, se advirtieron en sus medidas golpes repetidos de arbitrariedad".⁽³⁾

En la noche del 10 de septiembre de 1830 hubo en Panamá un amotinamiento popular por intervención de algunos militares, y aunque no tuvo consecuencias pues no fue más que un alboroto de gentes de Santa Ana con apariencia de hostilidad al Comandante General, esto sirvió de pretexto para declarar el Departamento en estado de sitio y asumir los mandos militar y civil, desconociendo la autoridad del Prefecto de la Provincia, que lo era el General José de Fábrega. Lo mismo hizo con el reemplazo de éste don José Vallarín, que acababa de ser nombrado para el cargo por el gobierno de Bogotá.

En situación tal las condiciones políticas del Istmo, se recibieron en Panamá noticias de la insurrección en la capital de la República del batallón **Callao** que desconoció el gobierno legal y provocó el entronizamiento allí de la dictadura del General Rafael Urdaneta con fines de hacer volver al Poder al Libertador, quien se encontraba en la costa, camino del extranjero en calidad de exiliado voluntario. Este trastorno del orden constitucional en el país, inspiró en la mente de algunos panameños la idea, que constituía una aspiración largamente acariciada, de efectuar la separación del Istmo de la unidad granadina, para formar de él un Estado independiente. Espinar, si en verdad no fue el iniciador de este movimiento secesionista, no sólo le dió su aquiescencia, sino que le brindó su autorizada cooperación.

(3) Mariano Arosemena: *Obra Citada*.

Si bien, con la medida adoptada de separar el Istmo de la Nueva Granada, Espinar cumplía "una aspiración largamente acariciada por algunos panameños" según anota Gustavo Arboleda,⁽⁴⁾ los medios violentos que puso en juego para llevarla a cabo desvirtuaron las nobles intenciones y suscitaron el descontento de los más connotados ciudadanos de Panamá. Porque a la postre, sus procedimientos dieron a comprender que en su conducta política no lo impulsaba un sentimiento generoso, sino un desborde de pasión personal, cual fue su deseo de retener el mando, del cual se sabía destituido ya por el gobierno de Bogotá.

Contra su deposición, Espinar opuso la rebeldía negándose a acatar las órdenes de sus superiores, y halló ambiente apropiado a su temerario proceder, no sólo en el populacho de Santa Ana, del que era muy querido por haber nacido en dicho barrio, sino en varias personas de viso, y, sobre todo en los funcionarios públicos, quienes lo secundaron en su aventura.

Los momentos eran a propósito para obrar, y Espinar tuvo el acierto de aprovecharlos. Su primer paso fue decretar "en asamblea" el Departamento del Istmo el día 11 de septiembre, mediante el siguiente decreto:

JOSE DOMINGO ESPINAR, General de Brigada de los Ejércitos de Colombia, Comandante General del Departamento del Istmo,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Departamento se halla amenazado de una invasión exterior en virtud de la representación que se sabe han dirigido al Almirante de Jamaica unos vecinos de esta ciudad pidiéndole protección para la separación absoluta del resto de la República;

Segundo: Que cualquier auxilio que se preste con tal objeto se dirigirá indispensablemente a perturbar nuestra santa religión y la independencia que disfrutamos a costa de inmensos sacrificios y debemos sostener a toda costa;

Tercero: Que cualquier auxilio a tan sagrada empresa es necesario que la autoridad militar se coloque en una posición capaz de allanar los obstáculos que se le presentan;

(4) Gustavo Arboleda: "Historia Contemporánea de Colombia". Vol. I. Bogotá. 1918.

Cuarto: Que a más de todo se halla completamente perturbada la tranquilidad y seguridad interna, tanto en el Acta celebrada en el Cantón de Chiriquí con miras a fracturar la tranquilidad de la República, cuanto por el espíritu sedicioso y máximas corrosivas que se difunden por medio del periódico titulado "La Unión";

Quinto: En fin, que habiendo estallado una conmoción a mano armada que se experimento a la oración del día de ayer, es llegado el caso de que se tomen para restablecer el orden y evitar funestas consecuencias, unas medidas severas que estén en conformidad con la marcha pacífica de los negocios, usando de la facultad que en tales casos confiere a los Comandantes Generales la Ley de 28 de julio de 1824 y el decreto que en virtud del artículo 9 de ella expidió el Poder Ejecutivo, he venido en decretar y decreto lo siguiente :

ARTICULO 1o. Desde esta fecha queda declarada en **Asamblea** el Departamento del Istmo hasta tanto varíen las circunstancias que motivan esta medida.

ARTICULO 2o. Las autoridades civiles continuarán ejerciendo sus funciones naturales con arreglo a la Constitución y las leyes vigentes en cuanto no se opongan a la parte directiva y negocios que se reservan a esta Comandancia General y en la que queda resumida por ahora la Prefectura.

ARTICULO 3o. El presente Decreto se publicará por Bando solemnemente y será circulado a quienes corresponda para su puntual cumplimiento.

Dado y firmado de mi mano y refrendado por el infrascrito Secretario en la Plaza de Armas de Panamá, a once de septiembre de mil ochocientos treinta.

(fdo.) José Domingo ESPINAR

(fdo) José María CHIARI, Secretario.⁽⁵⁾

En la Junta General que decretó la independencia del Istmo --dice el Dr. Ramón M. Valdés--, habían sostenido varias veces los panameños la

(5) Ricardo J. Alfaro: Obra Citada.



General JOSE DOMINGO ESPINAR

Médico, ingeniero y militar, natural de la ciudad de Panamá y Prócer de la Independencia Americana.

idea de que el Istmo no se agregase a Colombia ni a ninguna otra nación, sino que constituyese un Estado independiente. Esta idea, aunque tuvo numerosos partidarios, no prevaleció el 28 de noviembre de 1821, pero pocos años después, los que la combatieron con más calor confesaron su error porque la situación política, industrial y económica de las provincias del Istmo se resintió de la dependencia en que quedaron esas provincias bajo el gobierno de Bogotá, que residía a centenares de leguas de distancia en el interior del país, cuyas necesidades y costumbres eran totalmente distintas a las de Istmo".⁽⁶⁾ Y en otra parte dice el mismo expositor: "Para colmo de males los granadinos, lo mismo que los venezolanos, resultaron ser hombres reacios a todo sistema ordenado de gobierno y se mostraron como una raza turbulenta y de tendencias disociadoras".⁽⁷⁾

Habida consideración de ésto équé de extrañar es que personajes como don Blas y don Mariano Arosemena; como el Gobernador del Obispado Ilmo. Dr. Juan José Cabarcas, más tarde Obispo Diocesano, y otras tantas dignidades del clero; don José María Chiari —Secretario del General Espinar—, don Bernardo Arce Mata, etc., acogiesen con patriótico interés el movimiento secesionista provocado por el General Espinar y lo secundasen?

El 15 de septiembre de 1830 don Ramón Arias, Síndico Personero del Común, instó al Bachiller don José María Béliz, Jefe Político, a que convocase a los empleados, corporaciones y pueblo a una reunión en el Cabildo para discutir la situación y decidir sobre la actitud de los panameños ante ella.

El día 16 se efectuó la asamblea con numerosa concurrencia de ciudadanos, y de sus decisiones fue levantada una Acta por la cual se declaraba la separación del Departamento del resto de la nación para constituirse en Estado autónomo, y se designaba al General Espinar Jefe Civil y Militar del mismo. Como justificación de este paso trascendental, entre los considerandos se dejó constancia de las siguientes razones: Que la separación del Sur de la República ha provocado una escisión completa de la Nueva Granada; que el Istmo carece de relaciones mercantiles con los departamentos del centro de la República; que los del Sur hostilizan actualmente el comercio del Istmo, reputándolo como extranjero por razón de haber permanecido adicto a la Nueva Granada, con la cual no

(6) Ramón M. Valdés: "Geografía de Panamá". Panamá, 1925.

(7) Idem: Obra Citada.

tiene compromisos particulares; que el Istmo, lejos de desear la enemistad de los pueblos, tiene necesidad de ponerse en armonía y buena inteligencia con todos para dar y recibir buenos auxilios en los males comunes; y, en fin, que el gobierno de Bogotá por su circular de 7 de julio último, número treinta y tres, ha provocado a los pueblos para que manifiesten sus deseos y el modo de remediar los males de que adolece Colombia y cada pueblo en particular. Entonces los Notables reunidos en asamblea resolvieron: **“Panamá se separa desde hoy del resto de la República, especialmente del Gobierno de Bogotá”**.

El Acta contiene once artículos, así: tres referentes al Libertador, a quien se insta para que vuelva al Poder (2o, 3o. y 4o.); dos declarando que continúa el régimen constitucional y se refrendan las resoluciones pendientes todavía de la aprobación del gobierno de Bogotá (5o. y 6o.); tres sobre autoridad del jefe del gobierno, que se confía al General Espinar, y la organización del Consejo Consultivo (7o, 8o. y 9o.); uno sobre la deuda pública (10o); uno sobre el aviso a los pueblos del departamento, de la medida adoptada por la capital (11o.); y, por último, otro sobre notificación al General Bolívar de los móviles de la separación (12o.)⁽⁸⁾

En el acto de la proclamación de la independencia, según Arboleda, “se declaró que el Istmo no tenía compromiso de unión con la Nueva Granada y carecía de relaciones comerciales con el centro y el sur, llegando a ser tratado por los países que forman la Gran Colombia como extranjeros y hostilizaban sus transacciones”.

En consecuencia de lo acordado en el artículo segundo del Acta, donde se consignó que “Panamá desea que su Excelencia el Libertador Simón Bolívar se encargue del gobierno constitucional de la República como medida indispensable para volver a la unión de las partes de ella que se han separado bajo pretextos diferentes, quedando desde luego este Departamento bajo su protección”, el General Espinar envió a Cartagena un comisionado, precisamente a don José Vallarino Jiménez, quien había sido depuesto por él del cargo de Prefecto por el decreto transcrito atrás, para que se entrevistase con el Libertador en Barranquilla y le ofreciese la adhesión del Istmo y la lealtad de su gobierno, así como de los panameños en general si reasumía el supremo mando de la nación.

(8) Véase Acta en APENDICE No. 3.

Bolívar estaba ya en las postrimerías de su vida y su anhelo era sólo encontrar la paz que tanto necesitaba su espíritu y el reposo que demandaba su cuerpo minado por la virulenta e incurable tuberculosis, gaje de veinte años de ininterrumpida campaña y de victorioso luchar. Su decisión de abandonar a Colombia, cuya Presidencia había renunciado, era firme, y queriendo dejar en paz el país, sin disenciones de los Departamentos, requirió del General Espinar la reintegración del Istmo a la nación granadina y su sometimiento al gobierno de Bogotá presidido por el General Rafael Urdaneta.

Obedeciendo, pues, a las instancias del Libertador, quien impugnó la separación del Departamento de Panamá a pesar de tener la revolución istmeña la apariencia de un movimiento con fines de poner el territorio bajo el gobierno directo de Héroe americano, como rezaba el artículo 4o. del Acta,⁽⁹⁾ el General Espinar reconsideró su proceder, y siguiendo el ejemplo de casi todas las provincias granadinas que se habían sometido al gobierno nacional **de facto** del General Urdaneta, previa consulta con una Junta de Notables, decretó el día 10 de diciembre la reincorporación de Panamá a la República de la Nueva Granada. He aquí el decreto:

JOSE DOMINGO ESPINAR, General de Brigada de los Ejércitos de Colombia, jefe Civil y Militar del Departamento del Istmo,

CONSIDERANDO:

1o. Que los motivos del pronunciamiento del 25 de setiembre último han desaparecido casi del todo con la sustitución de un gobierno provisorio en Bogotá mientras su Excelencia el Libertador se encarga constitucionalmente del mando de la República;

2o. Que dicho gobierno ha obtenido el reconocimiento de la mayor parte de la Nueva Granada como una medida indispensable a darle la fuerza física y moral que ha menester para el sostenimiento de la ley fundamental;

3o. Que es un deber de todos los colombianos cooperar por cuantos medios están a su alcance a tan noble objeto, sin lo cual no habría existencia política;

(9) El artículo 4o. del Acta reza: "Panamá desea que el Libertador venga a su seno para que colocado en un punto en que pueda atender a las partes dislocadas de la República, procure que la nación sea reintegrada".

4o. Que el Istmo no se propuso despedazar la República sino ponerse a cubierto de la anarquía y de la guerra civil que la amenazaban muy de cerca, acogiéndose a la protección de su Excelencia el Libertador y debiendo por tanto seguir sus instrucciones como autoridad competente;

5o. Que la interdicción política, lejos de ser un bien para los pueblos, atrae sobre ellos y sus Magistrados las maldiciones del mundo; y

6o. Que no se alcanzaría el fin propuesto de reencargar al Libertador constitucionalmente del mando de la República sin que hubiese un centro de autoridad capaz de regular las elecciones de los altos funcionarios; he venido en decretar y

DECRETO

Artículo 1o. Se reintegra desde esta fecha el Istmo a la República en consonancia con el artículo 3o del Acta de 26 de septiembre, formando parte del cuerpo político de ella con todos los Departamentos que se han mantenido fieles a la Constitución del presente año

Artículo 2o. El Gobierno departamental reconoce y obedece al actual Gobierno Provisorio de Bogotá, representante de su Excelencia el Libertador, hasta tanto que éste sea posesionado del mando por el voto nacional.

Artículo 3o. Continuará la Prefectura unida a la Comandancia General, mientras que el Supremo Gobierno, en vista de este reconocimiento disponga de ambos destinos.

Artículo 4o. Esta declaración se publicará por bando; se circulará a todos los Jefes Políticos, cada uno de los cuales reunirá a las autoridades, empleados, padres de familia y demás ciudadanos expeditos, para que presten su reconocimiento al Gobierno Provisorio de Bogotá, el cual acto será firmado a continuación de este decreto.

Artículo 5o. De todo se dará cuenta a su Excelencia el Libertador y al Gobierno de Bogotá para los fines consiguientes.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el infrascrito Secretario en Panamá, a 10 de diciembre de 1830.

(fdo), Agustín GONZALEZ. Secretario (fdo.) José Domingo ESPINAR.

A continuación el General Espinar dio al público la siguiente

PROCLAMA

El Prefecto y Comandante General del Departamento del Istmo.

¡ISTMEÑOS! Os congratulo y me felicito a mí mismo por la paz doméstica que disfrutamos. Acontecimientos extraordinariamente desagradables dieron lugar a la reacción contra el Ministerio en las entrañas de la República. Circunstancias análogas sino las mismas, os determinaron a aislar el Istmo provisoriamente por el Acta de 26 de septiembre. Mas la voz del Padre de Colombia llama a sus hijos alrededor de su centro común y nosotros hemos volado a obedecerle.

¡ISTMEÑOS! La Constitución y Bolívar han sido los únicos vehículos de unión; mas el reconocimiento del Gobierno Provisorio de Bogotá nos impone un deber más sublime: el de respetar y obedecer a un Gobierno creado por el Instinto conservador de las sociedades.

¡CIUDADANOS! Quedo ya exonerado de la responsabilidad que me impusistéis. Entramos, pues, en un orden de cosas; esforcémonos en favor de la integridad de la República, sin la cual el Istmo no podrá ser dichoso

Panamá, diciembre 11 de 1830.

(fdo.) José Domingo ESPINAR.

Los documentos precedentes fueron circulados a las autoridades istmeñas con una carta del Comandante General en que explicaba su posición en los hechos de que fue protagonista, y que reza así:

“Señor: Ha llegado para mí el día más venturoso, aquel en que después de haber sofocado la guerra civil y alzado la anarquía, puedo reintegrar el Departamento sin haber traspasado la barrera de la Constitución y de la ley. Las riendas del Gobierno Nacional existen hoy en manos expertas, su marcha es firme, circunspecta, justa y todos los conatos tienden a sostener la ley fundamental de Colombia.

“Hubiera sido yo el primero de todos los Magistrados en proponer al pueblo istmeño el reconocimiento del Gobierno provisorio; empero, causas bastante poderosas me detuvieron

al principio. Me permitiré enunciar algunas de ellas: 1o., que sustituyéndose un gobierno de hecho al gobierno que poco antes había sido reconocido constitucionalmente, podíamos atraernos la animadversión de otros Departamentos; 2o., que habiendo solicitado este Gobierno departamental relaciones mercantiles con el gobierno del Sur, a consecuencia de las disposiciones hostiles que allá se dictaron, tal vez inconsultamente, contra este comercio, debíamos aguardar un resultado cualquiera para no burlar las esperanzas de unos y la buena fe de otros; y 3o., que dependiendo de la voluntad de S.E. el Libertador, a quien se proclamó protector y a quien se dio cuenta inmediatamente, nada podía innovarse antes de su contestación sin comprometer al pueblo en la repetición de actos prematuros y vacilantes. Mas ya que somos espectadores de los progresos del patriotismo y que nuestro primer deber nos llama a cooperar a la grandiosa obra de renovar el pacto social, no podemos desentendernos de reconocer un centro común de vida y movimiento. Esto es el actual gobierno de Bogotá, con quien el Gobierno del Departamento no ha interrumpido nunca sus relaciones y al cual ha prestado de hecho obediencia. No faltaba más que la aquiescencia del pueblo istmeño, aquiescencia tanto mas justa, cuanto es aconsejada por el Libertador, a cuya sabiduría se encomendaron los destinos del Istmo por el Acta del 26 de septiembre. Las elecciones perfeccionaron y legalizaron el nombramiento de los altos funcionarios de la nación.

La confianza que el pueblo istmeño ha acreditado tener en mis disposiciones, me da derecho a esperar que esta incitación acompañada del decreto que ha expedido en consecuencia, sea aceptada por nuestros conciudadanos, tanto más favorablemente cuanto que es bien sabido mi profesión de fe política por la integridad de Colombia y por la dicha del Istmo, y así lo hará usted publicar en todas las parroquias de la comprensión de ese Cantón. Dios guarde a usted,

(fdo.) **José Domingo ESPINAR.**

En concepto nuestro, Espinar en este caso estaba obrando en desacuerdo con sus opiniones, u obedeciendo a intereses personales. Los motivos que él dio en los considerandos del decreto de separación del 11 de septiembre, no son lo suficiente convincentes para declarar separado el Istmo de la Nueva Granada; ni las razones aducidas en el decreto del 10 de

diciembre para reincorporar el territorio a la misma nación de que se había segregado, justifican este paso que vino a nulificar lo hecho tres meses atrás con el consenso del pueblo panameño, defraudado ahora con el proceder inconsulto de su caudillo. La adhesión de éste al gobierno **de facto** y dictatorial del General Urdaneta, so pretexto de que tenía la aquiescencia del Libertador, era un paso desacertado puesto que ese gobierno se instituyó por un golpe de cuartel con el apoyo de una revolución armada y con violación de todo precepto constitucional.

El pueblo de Panamá quería, sin duda, la independencia del Istmo, pero no estuvo en este caso particular del General Espinar, de acuerdo con su **modus operandi** durante el corto lapso de autonomía del año de 1830. Le dejó obrar hasta su caída con relativa libertad bajo el convencimiento de que lo que mal comienza, mal acaba.

Enjuiciando, sin embargo, en su esencia estos hechos, el Dr. Ricardo J. Alfaro se expresa así: “El espíritu de la separación de 1830 fue el siguiente: Panamá libre por sí mismo, se adhirió espontáneamente a Colombia; disuelta ésta y no teniendo compromiso ninguno con la Nueva Granada, fracción de aquella entidad, el Istmo reasumió su soberanía para lo que creyera conveniente. Ahora, prevaleciendo el elemento bolivariano entre los promotores del movimiento, éstos, de conformidad con el artículo tercero del Acta de separación volvieron sobre sus pasos y declararon su voluntad de reincorporarse a Colombia, no a la Nueva Granada, juzgando segura la reintegración de aquella y la vuelta del Libertador al Poder como consecuencia inmediata de la implantación del gobierno provisorio presidido por Urdaneta”.⁽¹⁰⁾

En relación con el protagonista de estos sucesos, General José Domingo Espinar, un biógrafo suyo, el Académico don Juan B. Sosa, ha expresado el siguiente juicio: “Ciego y consecuente admirador de Bolívar, Espinar llevó en ocasiones las muestras de su adhesión hasta tocar los extremos del personalismo. De aquí que desempeñando en 1830 las funciones de Comandante General del Istmo en el gobierno constitucional del Dr. Joaquín Mosquera, provocara la secesión del territorio de su mando de la República cuando el Libertador, despojado de todo cargo, se detenía irresoluto en su marcha al extranjero para encontrar luego una tumba en las playas del Atlántico.”⁽¹¹⁾

(10) Ricardo J. Alfaro: Obra citada.

(11) Juan B. Sosa: “José Domingo de Espinar”. 1908.

